



5/2013

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2013

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas veinte minutos del día veinticuatro de abril de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Angeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. Recurso de reposición contra la toma en consideración de la iniciativa popular presentada por D. Juan Rodríguez Llopis

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA. Dar cuenta Decreto Alcaldía sobre nuevo límite de gasto no financiero para el presupuesto de 2013
4. HACIENDA Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2012
5. HACIENDA. Dación de cuenta de Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto consolidado ejercicio 2012.
6. HACIENDA. Modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas vigentes en el Conservatorio de Música "Vicente Lillo Canovas" y Conservatorio Elemental de Danza. Aprobación provisional

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

7. INFRAESTRUCTURAS. Aprobación liquidación definitiva de la subvención por déficit del ejercicio 2012 del servicio de transporte urbano de viajeros



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. Dar cuenta de decretos y resoluciones

- Dictados desde el día 14 de marzo al 11 de abril de 2013

10. Dar cuenta actuaciones judiciales

11. Mociones, en su caso.

11.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU): Sobre adopción de medidas para garantizar el derecho a la vivienda.

11.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU): Por la regularización del autoconsumo energético.

11.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): Sobre conexión del autobús urbano con el tren de cercanías y el TRAM

11.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): Para rechazar la petición de las grandes superficies para abrir todos los domingos y festivos en Alicante.

11.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): En defensa del trasvase Tajo-Segura

11.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): Sobre la retirada del anteproyecto de Ley Orgánica de mejora de la calidad educativa (LOMCE)

11.7. MOCIÓN GRUPOS MUNICIPALES (PP, PSOE Y (EU): Para la promoción y utilización de la lengua de signos en actos municipales.

12. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, acuerda dejar sobre la mesa el acta de 27 de marzo de 2013, para que se estudien y subsanen debidamente las correcciones que procedan.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz EU dice que en la página 23 pone Isabel Leal Ruiz (PSOE), y es EU.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU Dice que en la página 8 del Diario de Sesiones, y en el acta puede, en la intervención sobre la Ordenanza fiscal dijo que perdía unos 200.000 euros de ingresos anuales al año y aquí pone 12.000

Sra. Alcaldesa: Tendremos, seguramente estará mal, pero lo comprobaremos y lo corregiremos. Si les parece dejamos el acta encima de la Mesa y la traemos... por comprobarlo..

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE En la página 16 del acta, en la última frase "aunque sea con un poco de miedo", viene por una moción sobre el debate de Referéndum República-Monarquía, que votaron sí a la urgencia y decía para posibilitar posteriormente su debate, aunque sea con un poco de miedo, miedo ninguno lo único que pasó es que sonó un politono con una música de terror y hizo ese comentario, y como queda fuera de contexto, solicito eliminar "aunque sea con un poco de miedo" en el acta.

Y en la página 26 del acta también, en Diario de sesiones se recoge toda la intervención de manera literal y fiel pero no así, a modo de resumen, como se establece en el acta: Ruegos y preguntas pendientes de contestar, en el último párrafo dice: El Sr.Selva insiste en que en aras a la transparencia considera se le deben facilitar esos datos, contestándole la Sra.Alcaldesa que no se oculta nada y se le contestó debidamente para que los consiguiera. Piensa que con esta redacción no se recoge, ni de manera literal ni de resumen ni, por supuesto, el sentido de lo que se dijo, que vino por la insistencia en conocer el sueldo de la Alcaldesa y ella textualmente dijo que no lo decía porque no le daba la gana. Entonces cree que se debe recoger, si no de manera literal lo que viene en el Diario de sesiones, sí de manera resumida.



Sra. Alcaldesa: *Muy bien, se comprueba y se trae al próximo Pleno.*

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA INICIATIVA POPULAR PRESENTADA POR D.JUAN RODRÍGUEZ LLOPIS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 16 de abril, en la que EXPONE:

1º.- En fecha 14.02.2013 se presenta por D. JUAN RODRÍGUEZ LLOPIS escrito de recurso de reposición frente al acuerdo plenario referido, que fue notificado al interesado en fecha 26 de enero de 2013 solicitando la nulidad del acto impugnado y la retroacción del expediente al momento de la emisión de los informes preceptivos. La ausencia de dichos informes constituye el motivo de impugnación, defecto que se considera esencial y por tanto causa de nulidad de pleno derecho.

2º.- El acuerdo referido no fue tal, no fue aprobado, indicando la propuesta de acuerdo, en lo que a los efectos de este informe se estima pertinente, lo siguiente:

“... Dado que, en los términos contenidos en dicho informe, no se puede aseverar que la iniciativa reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 bis, apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tanto en cuanto al número mínimo de firmas exigido como a la autenticidad de todas ellas.

Dado que la propuesta se corresponde con un acuerdo plenario cuya aprobación está prevista en la sesión plenaria de 26 de diciembre, propongo al Pleno, previa y especial declaración de urgencia, que se debata y someta a votación la iniciativa presentada, que en su parte dispositiva dice: ...”

3º.- **Requisitos procesales.** El recurrente ostenta la legitimación activa requerida para la interposición del recurso, que ha sido formulado en tiempo y forma.

4º.- **Objeto del recurso.** El recurso identifica como acto impugnado el acuerdo plenario sobre “TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA INICIATIVA POPULAR PRESENTADA POR D.JUAN RODRÍGUEZ LLOPIS”. Pero debe hacerse la observación preliminar que dicho acuerdo no existe, ya que la propuesta de la Alcaldía, cuya parte dispositiva era la contenida en la iniciativa popular, fue sometida al Pleno pero no dio lugar a ningún acuerdo, no se aprobó, al haber votado en contra de la misma, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria.

Por tanto el recurso carecería de objeto, no se puede declarar la nulidad de un acuerdo que no se ha adoptado.

Además, como luego se dirá, la iniciativa popular *strictu sensu* es objeto de otro procedimiento en el que se ventilará su inclusión en el orden del día de una sesión plenaria, previos los informes que fueren pertinentes.

5º.- Informes emitidos con carácter previo a la adopción del acuerdo.

1. Tal y como reconoce el interesado, se emitió informe de Secretaría sobre la iniciativa popular, en fecha 24 de diciembre de 2012. Y también se emitió en fecha 26 de diciembre de 2012 informe de la Intervención accidental en esa misma fecha, antes de la celebración de la sesión.

Ello le debería constar a esta parte ya que por Decreto de la Alcaldía número 210 de 11 de febrero de 2013 se le ha otorgado vista del expediente sobre la tramitación de la iniciativa particular.

2. Del primero de los informes citados, el interesado aduce que no puede considerarse como tal, ya que no se pronuncia sobre la conformidad a derecho.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

Respecto a este extremo cabe destacar que, dado que la iniciativa popular no reunía los requisitos establecidos en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como se desprende del mismo informe, no cabe el pronunciamiento sobre el fondo de la misma.

No obstante, téngase que en cuenta que el acuerdo propuesto en la iniciativa no supone otra cosa que “la retirada de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida de residuos sólidos...”, es decir, que no se propone otra cosa que la revocación o la paralización de un procedimiento de modificación de una Ordenanza fiscal, sin que contenga otras consideraciones adicionales, ni suponga la creación de nuevas relaciones jurídicas o la innovación en el ordenamiento jurídico local, además de lo expresado en el punto segundo de este informe. Y además, como se ha manifestado antes, dicho acuerdo no se adoptó, por lo que no puede pretenderse su anulación.

3. Respecto a los informes de Secretaría e Intervención exigidos en el citado artículo 70 bis de la Ley 7/1985, en cualquier caso, no tienen carácter esencial, no son preceptivos, en este caso, dado que:

a) Por un lado el acuerdo que se somete al Pleno es el contenido en la iniciativa popular, lo propone un miembro de la Corporación (en este caso la Alcaldía) por lo que no sería de aplicación el referido artículo 70 bis.

b) Por otro lado, dicho acuerdo no exige los informes a que nos referimos, al menos no el de Secretaría y, en cuanto al de Intervención, obra en el expediente, limitándose a dejar constancia de las repercusiones presupuestarias que se producirían en caso de que dicho acuerdo se adopte.

6º.- La iniciativa popular presentada por el recurrente es objeto de otro procedimiento que se tramita en estos momentos que, una vez realizado el recuento de las firmas que se acompañan a la misma y emitido nuevo informe de Secretaría en fecha 11 de febrero de 2013, se encuentre en el trámite de audiencia en virtud de Decreto de la Alcaldía número 210 de 11 de febrero de 2013.

En dicho trámite, el interesado argumenta que la iniciativa ya ha sido objeto de tramitación, precisamente por el acto impugnado. No obstante lo anterior, el *petitum* contenido en el escrito de recurso plantea que se incluya en el orden del día del pleno la iniciativa.

Y en cualquier caso, la inclusión o no en el orden del día de una sesión plenaria dependerá de la decisión que se adopte en dicho procedimiento.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar el recurso presentado, por los motivos referidos en la parte expositiva.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que proceden.

Intervenciones

Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU anuncia que su grupo abogará a favor de la iniciativa popular, calificando la propuesta de muy confusa, y que no consigue tirar tierra o finiquitar rápidamente esta iniciativa popular, sino el efecto contrario, puesto que manipulan el contenido del recurso de reposición de la iniciativa popular, que no se dirige contra la toma en consideración de esta iniciativa contra la subida de la tasa del 18%, sino contra el acuerdo que aprobaron por unanimidad, la iniciativa pedía la derogación de esa subida del 18% y llevaron a Pleno esta iniciativa cuando la propuesta carecía de informes esenciales que eran preceptivos para que se pudiese tomar un acuerdo válido sobre ella.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

También dice que en la propuesta señala que el acuerdo recurrido no existe, pero si no existiera en vez de desestimar el recurso lo deberían inadmitir. Pero la manipulación y la confusión llega a cotas muy altas cuando dicen que el contenido de la iniciativa popular se lleva por otro procedimiento y ya se verá si se ventila en otro Pleno. También les sorprende que se hayan sacado de la manga y que haya aparecido, de manera mágica, un informe de intervención que era preceptivo y que, por lo visto, existía el día 26 de diciembre, pero les aseguro que ni los señores del Partido Socialista ni el Grupo Municipal de Esquerra Unida ni, desde luego, ni siquiera Juan Rodríguez tuvo acceso y tuvo conocimiento de la existencia de este informe de intervención, faltas de procedimiento que atribuye al Sr. Zaplana que se dedica a otras cosas y no a éstas.

Y por último recuerda que este recurso tiene la virtud de volver a traer a Pleno la iniciativa popular que votaron muchísimas personas de este pueblo, y que si no les parece cuantitativamente una cosa grave que la tasa haya subido un 18% eso demuestra la poca consideración y la insensibilidad que muestran hacia muchísima gente de este pueblo que lo está pasando realmente mal, que están viviendo situaciones de emergencia. Y la contestación al incremento de esta tasa se materializó, finalmente, en la presentación de miles de firmas por el Sr. Juan Rodríguez, al que no van a dejar hablar, que se presentaron en diciembre y que han intentado desvirtuar en su número impidiendo que el Sr. Juan Rodríguez estuviese presente cuando se comprobaron la validez de los firmantes Y que la ciudadanía podría entender, que una tasa, que un impuesto, que un precio público suban de acuerdo con el IPC, pero no en circunstancias de grave situación económica, donde muchas familias han perdido poder adquisitivo en sus ingresos y muchas otras ni siquiera tienen ingresos por efecto de recortes y despidos, no pueden entender esa decisión de subir un 18% la tasa, una medida que les parece injusta, porque la tasa no contempla la capacidad económica de los contribuyentes y, además, está totalmente injustificada, porque, por otra parte, no arregla para nada las penurias que tiene la caja municipal.

Finaliza diciendo que se amparan continuamente en su mayoría absoluta que obtuvieron con un programa electoral que día a día se encargan de incumplir, mostrando un desprecio hacia los ciudadanos que les votaron y que les auparon con esas mayorías absolutas, y no les extraña nada, se han decantado por castigar a los ciudadanos para no tocar los intereses de los poderosos, la tasa ha subido un 18% pero a la empresa concesionaria de la prestación del servicio de la basura no se le han bajado sus beneficios empresariales en un 18%, pero no se puede engañar impunemente al pueblo y esto, finalmente, les pasará factura.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia el voto en contra del Grupo Socialista de la desestimación de este recurso de reposición interpuesto que pretende, en definitiva, la retirada de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio domiciliar de basuras y que viene amparada por la recogida de firmas vecinales por parte de Izquierda Unida, algo que no es novedoso en el municipio, puesto que el Partido Socialista, hace varios años, también recogió firmas por la subida de tasa de basuras y se presentaron en el Pleno, y lamentablemente, con el mismo desenlace que el ahora pretendido. La única diferencia es que ahora se requiere un acuerdo plenario que desestima esta iniciativa popular presentada y van a votar en contra por considerarla un abuso en tiempos que corren, en los que las administraciones han de estar del lado de los ciudadanos y velar por la defensa de sus intereses y no en contra de ellos. Además vuelve a solicitar la convocatoria de la mesa de negociación que integraba a todos los partidos políticos, creada en la pasada legislatura para lograr un acuerdo que racionalice esta tasa de basura desorbitada y mejore el servicio que se presta a los ciudadanos por este concepto, que debe ser el objetivo para lograr una mejor eficiencia del servicio y que posibilitará una reducción de esta tasa de basuras.

Respecto al recurso opina que el informe es un compendio de maniobras legales forzadas para que, en definitiva, se justifique una acción del equipo de gobierno, que vuelve a ningunear a los vecinos, cercenando sus posibilidades de intervenir hasta en los plenos que se tratan. Y aunque el equipo de gobierno está legitimado para subir las tasas e impuestos, como así lo hacen sucesivamente, aunque no sea esto lo que dijeron en campaña electoral, sino mas bien todo lo contrario, excusarse en un informe técnico para rechazar este recurso es claramente una cacicada más de esta Alcaldesa y de este ayuntamiento y, por supuesto, van a rechazar este punto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

Por último recordar que el Partido Socialista presentó, conjuntamente, con Izquierda Unida, el número de firmas legal, para solicitar un Pleno extraordinario, debatir este asunto y tratar de corregir esta tasa. También, hasta en esto, se rechazó esta posibilidad.

***D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP** en primer lugar, respecto a la Sra. Jordá, le aclara que hace todo el trabajo que requiere su puesto dentro del ámbito municipal y del ámbito de su partido y no es su problema lo que haga dentro del ámbito de mi partido. Por el contrario, hay un portavoz de su partido, externo al ayuntamiento, que necesita intervenir en este punto para dar todas las explicaciones debidas y no se siente representado por esa Portavoz, eso sí es un problema.*

La segunda cuestión, no debe haber leído el programa electoral del PP para afirmar que se está incumpliendo permanentemente, debe informarse antes.

Añade que su exposición carece totalmente del principio de la responsabilidad y del ajuste de la realidad, no se tumba ninguna iniciativa popular por el mero hecho de serlo, no surge porque tiene defecto en las formas, en los plazos y en su ejecución, pero el fondo de la cuestión es realmente la tasa. Y esos defectos figuran en los informes jurídicos de los técnicos municipales, y aunque no pensaba hacerlo plantea una exposición de los hechos.

Con fecha 21 de diciembre de 2012, se presenta un escrito de iniciativa popular suscrito por Juan Rodríguez Llopis, acompañado, según los datos que aporta, de más de 6000 firmas, para su tramitación conforme al art. 70 bis de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Respecto a la misma se realizan las siguientes actuaciones administrativas: Un informe de Secretaría de 24 de diciembre de 2012 que refiere el recuento de firmas efectuado por muestreo, que revela que el número de las firmas podría no ser suficiente para su tramitación como iniciativa popular, además de estimarse necesario acreditar la autenticidad de dichas firmas. Y, segundo, un informe de Intervención, de 26 de diciembre de 2012.

A la vista del informe de Secretaría y, dado que la iniciativa plantea la retirada de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, aprobada provisionalmente por el Pleno municipal en sesión de fecha 31 de octubre de 2012, cuya aprobación definitiva y publicación debía efectuarse antes del 31 de diciembre para su entrada en vigor el 1 de enero de 2013, se eleva al Pleno propuesta de acuerdo de la Alcaldía con la misma parte dispositiva que la iniciativa. Este es el objeto de recurso para someterla a la consideración de este órgano, antes de que la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal, todo ello en la sesión ordinaria convocada para el 26 de diciembre de 2012. En esa sesión, durante el debate del punto de que se trata, se toma en consideración la iniciativa popular, los concejales de la oposición abandonan el Salón de Sesiones y, finalmente, se decide por el Pleno, con el voto del resto de los miembros de la corporación, no aprobar la propuesta. Y esa es su forma de defender los intereses de los ciudadanos, yéndose de aquí.

No obstante lo anterior, y dado que no se había adoptado una decisión definitiva sobre la tramitación de la iniciativa en el sentido estricto, se dispone el recuento de la totalidad de firmas que acompañan a la iniciativa, que da lugar, tal como obra en el expediente, a un número de firmas válidas inferior a las exigidas por la ley y, por tanto, se dispone por la Alcaldía dar traslado al promotor de dicha iniciativa de ello y otorgarle un plazo para vista del expediente y la presentación de alegaciones, durante el cual podía comprobar el recuento realizado. Presentadas las alegaciones que ha tenido a bien el interesado, está pendiente de resolución definitiva ese procedimiento. Pues bien el promotor de la iniciativa, ante todo el procedimiento, que en realidad son dos procedimientos, ha realizado las siguientes actuaciones en los dos procedimientos referidos: La primera, que es lo que nos trae hoy a Pleno, ha presentado un recurso de reposición frente al no acuerdo adoptado por el Pleno de 26 de diciembre de 2012, en el que mantiene la inexistencia de los informes preceptivos, que sí obraban en el expediente, cuya resolución se plantea al Pleno en este punto del orden del día y no se puede ir contra de un acuerdo que no se ha adoptado, que eso es lo que hoy traemos a Pleno, todo lo demás es historia, eso es lo que hoy traemos a Pleno.

Segunda, ha presentado alegaciones frente a la resolución de Alcaldía respecto a la tramitación de la iniciativa popular en la que se le traslada que no contiene el número de firmas suficientes, argumentando, entre otras cuestiones, que la iniciativa ya se había sometido al Pleno, algo contradictorio con el recurso que plantea cuando está diciendo que no se ha tratado en el Pleno, curioso.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

Respecto a la primera de argumentaciones, hoy se resuelve desestimando el recurso por no existir acto impugnado. No se adoptó ningún acuerdo, además del resto de argumentaciones que figuran en la propuesta. Respecto a la segunda se resolverá en breve plazo.

Y con lo que respecta al portavoz del partido Socialista, que hablaba de la vuelta, otra vez, a la mesa de negociación sobre el estudio de la tasa de basura, recuerda que gobernando el partido socialista, en muchos años gobernando en coalición con Izquierda Unida, la tasa de basura del municipio era una tasa única, exclusivamente una tasa para todos los ciudadanos, y la Alcaldesa, previa una mesa de negociación con el resto de los portavoces de los grupos políticos, se planteó hacer un estudio del pago de la tasa para repercutir la tasa con otros criterios distintos que la universalidad y se buscó la demarcación social, extrarradio, chalets, viviendas que generan poda, que generan más residuos que viviendas en el caso urbano. Se planteó un segundo estudio de número de personas por vivienda; se planteó un tercer estudio de número de recursos por vivienda, pero cuando llegó el momento, en el trabajo con los técnicos, donde para bajar la tasa a unos había que subírsela a otros ustedes abandonaron la mesa, dijeron "que nos ha salido mal, que el PP está de acuerdo en todo esto", porque no están dispuestos a subirla a nadie, ese coste político no lo quieren asumir y con la excusa perfecta del Reglamento de Participación ciudadana abandonaron la negociación de esta mesa y fue el Partido Popular el que decidió llevar adelante dos tasas, una tasa para las viviendas del centro y otra tasa para las viviendas de extrarradio, siempre dejando la puerta abierta a seguir estudiando la tasa porque este es un trabajo permanente y que puede ser muy activo, por lo que le alegra que quiera sentarse a negociar en una mesa, esperando que llegue hasta el final y no largarse con cualquier otra excusa.

Sra. Alcaldesa: Aclara que el Partido Popular, afortunadamente, está tomando las medidas que tiene que tomar para sacar este país de donde está o donde algunos lo metieron, el ciudadano tiene que conocer que esos servicios los financia el propio ciudadano y las cosas valen lo que valen, hay un estudio hecho de lo que valen los sueldos, lo que valen los carburantes, etc., pero no han dicho de bajar este coste bajando servicios, quitando días, los residuos no se recogen diariamente, se recogen día si día no, los días festivos no, las podas las ponemos aparte..., se pueden dar muchas soluciones y bajar los costes. Pero sobre los costes que se han aprobado y se han licitado pues hay que hacer un reparto entre todos los ciudadanos y el reparto intentar hacerlo lo más equilibrado posible y eso es lo que se está haciendo desde una política económica responsable. Y si de algo pueden presumir en este municipio es de que las cuentas están claras y cree que bastante bien equilibradas, manifestando su curiosidad de como quedarían las cuentas en manos de la oposición.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA. DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE NUEVO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DE 2013

Se da cuenta del decreto de la Alcaldía nº 588, de 12 de abril de 2013, que literalmente dice:

“ Mediante Decreto nº 2061 de fecha 11/12/2012 de esta Alcaldía-Presidenta se fijó como límite de gasto no financiero en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el ejercicio 2013, el importe de 33.089.364,83 €, sin perjuicio de las rectificaciones que en su caso procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo de la citada ley o se dictaran instrucciones que concretaran la metodología del cálculo de este límite.

Posteriormente, se ha elaborado por la Intervención General del Estado (IGAE), del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas, una Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales, con dos ediciones hasta la fecha. En la primera edición la metodología establecida coincide con la seguida por este Ayuntamiento en el acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2012, salvo en lo referente a considerar como empleos no financieros del ejercicio 2012 (n-1), las obligaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

reconocidas en lugar de las previsiones iniciales que se habían tenido en cuenta en dicho acuerdo. En la segunda edición de la guía referida se introduce un nuevo ajuste por inejecución con la metodología correspondiente para su cálculo.

Consta en el expediente el informe conjunto del Economista y de la Interventora Municipal en el que se desarrolla el cálculo del límite del gasto no financiero para 2013 de acuerdo con las Guías elaboradas por la IGAE, cuyo importe en términos consolidados asciende a 34.033.406,05 euros coherente con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Estos cálculos han sido realizados sin perjuicio de las rectificaciones que con motivo de un desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera procediera realizar.

En aplicación del artículo 168. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el “El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación.....”,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar nuevamente el límite de gasto no financiero en términos consolidados en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para el ejercicio 2013, por importe de 34.033.406,05 euros, de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos por la Intervención General del Estado (IGAE), del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas, sin perjuicio por una parte, de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo de la citada ley, o de las variaciones que en su caso se produjeran en relación a los fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de este acuerdo

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal. ”

El Pleno Municipal queda enterado.

4. HACIENDA DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2012

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2013, que transcrito literalmente dice:

<< De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que EXPONE:

Que ha sido confeccionada la Liquidación de los Presupuestos de este Ayuntamiento, del O.A.L.- Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, del O.A.L.- Patronato Municipal de Deportes y la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” y de la Sociedad San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa Presidenta núm.1203/2011, de 16 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2012 del Ayuntamiento cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:		
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	35.551.497,17 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	33.271.304,58 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		2.280.192,59 €
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	1.613.812,59 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	1.835.672,35 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	0 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		2.502.052,35 €
B) REMANENTE DE TESORERÍA:		
1.- Fondos Líquidos		4.602.282,37 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		6.684.690,49 €
* De presupuesto corriente	(+)	1.666.335,64 €
* De presupuesto cerrado	(+)	4.365.562,93 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	716.864,88 €
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	64.072,96 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		11.830.106,30 €
* Del presupuesto corriente	(+)	3.277.658,66 €
* Del presupuesto cerrado	(+)	6.897.542,41 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	1.691.864,44 €
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	36.959,21 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		-543.133,44 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	2.339.301,21 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	1.229.538,45 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		-4.111.973,10 €

SEGUNDO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2012 del OAL Conservatorio Profesional de Música "Vicente Lillo Canovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, cuyo resumen es el siguiente:

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO:		
a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	892.643,06 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	779.631,31 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		113.011,75 €
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	0,00 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	0,00 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		113.011,75 €

D) REMANENTE DE TESORERÍA:		
1.- Fondos Líquidos		7.166,64 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		167.797,20 €
* De presupuesto corriente	(+)	101.060,25 €
* De presupuesto cerrado	(+)	66.736,95 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00 €
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

3.- Obligaciones Pendientes de Pago		38.454,21 €
* Del presupuesto corriente	(+)	15.259,86 €
* Del presupuesto cerrado	(+)	9,94 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	23.184,41 €
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		136.509,63 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	1.359,49 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	0,00 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		135.150,14 €

TERCERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2012 del OAL Patronato Municipal de Deportes, cuyo resumen es el siguiente:

E) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	2.028.443,81 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	2.040.242,56 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		-11.798,75 €
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	17.784,86 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	0,00 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	17.784,86 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		5.986,11 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- Fondos Líquidos		105.630,24 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		300.000 €
* De presupuesto corriente	(+)	300.000 €
* De presupuesto cerrado	(+)	0,00 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00 €
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		221.826,19 €
* Del presupuesto corriente	(+)	191.729,85 €
* Del presupuesto cerrado	(+)	1.816,08 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	28.931,25 €
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	650,99 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		183.804,05 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	0,00 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		183.804,05 €

CUARTO: Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación" correspondiente al ejercicio 2012, cuyo resultado traducido a términos presupuestarios presenta la siguiente información:

GASTOS			
		PRESUPUESTO 2012	GASTOS 2012
	<u>TOTAL</u>	<u>350.000,00</u>	<u>278.807,95</u>

INGRESOS			
		PRESUPUESTO 2012	INGRESOS 2012
	<u>TOTAL</u>	<u>353.000,00</u>	<u>280.804,91</u>



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

QUINTO: Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U., correspondiente al ejercicio 2012, cuyo resultado traducido a términos presupuestarios presenta la siguiente información:

GASTOS		
	PRESUPUESTO 2012	GASTOS 2012
<u>TOTAL</u>	<u>2.400,00</u>	<u>3.082,22</u>

INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2012	INGRESOS 2012
<u>TOTAL</u>	<u>2.400,00</u>	<u>1.512,07</u>

SEXTO: Que se de cuenta al Pleno del la Corporación en la primera sesión que se celebre de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estado financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

SÉPTIMO: Elevar al Pleno el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2012, en el que se incluye la evaluación individual para la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, del O.A.L. Conservatorio Municipal de Música y Danza , del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, de los estados financieros de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” y de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U. y la evaluación en términos consolidados de toda la Unidad Institucional.

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

5. HACIENDA. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2012.

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda, en la que EXPONE:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el 5 de abril de 2013 aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012 del Ayuntamiento, sus organismos Autónomos y estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial y estado de gastos e ingresos de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U.

El artículo 16.2 párrafo uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que *“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

En el expediente de aprobación de dichas liquidaciones existe Informe de Intervención fechado el 28 de marzo sobre la evaluación del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el que se concluye que *“...1. De la información contenida en todos los cuadros que resumen la información individual para cada uno de los entes que componen el Presupuesto General y el último cuadro que resume la información en términos consolidados, se obtienen los siguientes resultados en cuanto a capacidad/necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria:*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

	Capacidad/necesidad financiación según contabilidad nacional (aproximación criterio IGAE) (*)
Entidad local	3.122.609,16 €
OAL Patronato Deportes	19.665,51 €
OAL Conservatorio Música	113.011,75 €
EPE San Vicente Comunicación	1.996,96 €
San Vicente, Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.	-1.570,15 €
Total en términos consolidados	3.255.713,23 €

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa queda enterada del Informe de Intervención de 28 de marzo de 2013 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto consolidado ejercicio 2012, debiendo remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

6. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS VIGENTES EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA “VICENTE LILLO CANOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE DANZA. APROBACIÓN PROVISIONAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 16 de abril, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo plenario de 31 de octubre de 2012 se aprobó la disolución del Organismo Autónomo Local “Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza”, incluyendo de forma expresa en el mencionado acuerdo, que las tasas del dicho Organismo pasaban a ser tasas municipales.

Se considera conveniente proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS y de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CANOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA , vigentes en la actualidad en este Ayuntamiento.

Dichas modificaciones se concretan fundamentalmente en:

- Suprimir las referencias al antiguo Organismo Autónomo,
- Incrementar con carácter general las tarifas en un 15%, con el fin de conseguir una mayor adaptación de las mismas al coste real de los servicios, disminuyendo el déficit de financiación y logrando un mayor grado de autofinanciación.
- Adecuar la forma de pago de las mismas.

Para ello se ha emitido informe por el Técnico Economista Municipal siguiendo los criterios técnico-económicos precisos para llevar a cabo la modificación de tarifas mencionada.

Las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- Que no se presten o realicen por el sector privado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

Las cuestiones relativas a imposición, ordenación y modificación de los tributos locales se regulan en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido mencionado, correspondiendo, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de las ordenanzas recogidas en el título de la propuesta, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros.

Por lo que, en consecuencia, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO PROF. DE MÚSICA "VTE. LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO Y HECHO IMPONIBLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza, establece la Tasa por la prestación del servicio de enseñanza.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Música y Danza de San Vicente del Raspeig, que organice este Conservatorio.

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS Y OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Son sujetos pasivos quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior y que resulten matriculados como alumnos del Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la matrícula.

ARTÍCULO 3.- TARIFAS.

A) La Tarifa de esta Tasa para el Conservatorio de Música será la siguiente:

A.1. ALUMNOS OFICIALES:

Matricula anual	32,26
Apertura de Expediente	49,71
Apertura de Expediente Grado Profesional	32,95
Derechos de examen por asignatura	21,30
Cuota mensual por asignatura	17,65
Pruebas obtención directa certific. de enseñanza Elemental	64,14
Pruebas de acceso al Grado Profesional	62,91
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

A.2. ALUMNOS INICIACIÓN MUSICAL:

Matricula anual	49,71
-----------------	-------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

A.3. ALUMNOS OYENTES MUSICA:

Matricula anual	49,71
Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

B) La Tarifa de esta Tasa para el **Conservatorio de Danza** será la siguiente:

B.1. ALUMNOS OFICIALES:

Matricula anual	32,26
Apertura de Expediente	49,71
Derechos de examen por asignatura	21,30
Cuota mensual por asignatura	17,65
Pruebas obtención directa certific. de enseñanza Elemental	64,14
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

B.2. ALUMNOS INICIACIÓN DANZA:

Matricula anual	49,71
Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

B.3. ALUMNOS OYENTES DANZA:

Matricula anual	49,71
Cuota mensual por asignatura	17,65
Gastos tramitación	5,34
Impresos matricula	1,98

ARTÍCULO 4.- NORMAS DE GESTIÓN.

A. El pago de la Tasa regulado en esta Ordenanza se satisfará de la siguiente forma:

- 1.- El pago de la matricula en el momento de formalizar la misma. No se devolverá el importe de la matricula una vez tramitada esta.
- 2.- El primer pago correspondiente al primer trimestre será en el mes de diciembre.
- 3.- El segundo pago correspondiente al segundo trimestre será en el mes de marzo.
- 4.- El tercer pago correspondiente al tercer trimestre será en el mes de junio.

B. Las cuotas mensuales por asignatura se satisfarán durante los 15 primeros días de cada trimestre del curso escolar. El inicio de un nuevo periodo, a efectos de las cuotas precitadas, sin que se hayan satisfecho las anteriores, determinará la imposibilidad de seguir asistiendo a las actividades docentes y la anulación de la matrícula, con los subsiguientes efectos académicos.

C. La baja de un alumno comunicada durante la 1º quincena del mes, producirá la anulación del recibo de dicha mensualidad.

D. El importe de la matrícula recogido en al apartado A.1, se ingresará en las entidades señaladas en el documento expedido al efecto, que deberá presentarse junto con la solicitud.

Los restantes pagos trimestrales se realizarán por domiciliación bancaria.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

En los casos de pago por domiciliación bancaria, los gastos ocasionados por la devolución del recibo emitido por este concepto, irán a cargo del titular de la cuenta.

E. No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las clases del Conservatorio, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores. Serán considerados recibos impagados aquellos que, aún cuando no se haya asistido a las clases, no se haya notificado debidamente la baja en este Ayuntamiento.

F. Los alumnos matriculados en este Conservatorio, podrán formalizar matrícula para el curso siguiente, durante el mes de julio, en cuyo caso deberán hacer efectiva la Tasa correspondiente al importe de la matrícula.

G. Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario a pesar de haber sido requerido para ello el obligado al pago de las mismas, habrán de hacerse efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.

H. Gozarán de una bonificación del 50% en el importe de matrícula y mensualidades las familias numerosas, siendo necesario la aportación del Libro de Familia Numerosa en vigor, excepto en la administración de documentos e impresos de matriculación.

Además, para los alumnos matriculados que estén empadronados en este término municipal, gozarán de una bonificación de un 25% excepto:

- CON CARÁCTER GENERAL: En el apartado de gastos de tramitación e impresos de matrícula.
- EN EL CONSERVATORIO DE MUSICA: Apertura de expediente Grado Profesional.

ARTÍCULO 5.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial la Provincia y comenzará a aplicarse con la matriculación del curso escolar 2013-2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA**, que quedará redactada de la siguiente forma:

<<

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA

ARTICULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Este Conservatorio de Música y Danza, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa que gravará todos los documentos que se expidan a instancia de parte, o de que entienda la Administración que se regirá por la presente ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

El hecho imponible es la actividad de este Conservatorio de Música y Danza, desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de expedición de certificaciones académicas y de otros certificados relativos a alumnos de estos Conservatorios.

ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.

Estarán obligadas al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas que soliciten la expedición de certificaciones académicas y otros certificados.

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por expedición de los siguientes documentos, serán:

1.-	Por Certificaciones Académicas	2,76 €
2.-	Otros certificados	2,42 €

ARTÍCULO 5.- DEVENGO Y GESTIÓN.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se solicite la expedición de dichos certificados por los interesados.

El importe se ingresará en las entidades señaladas en el documento de pago expedido al efecto, que deberá presentarse junto con la solicitud.

ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial la Provincia y comenzará a aplicarse con la matriculación del curso escolar 2013-2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO.- Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que se expondrá en el tablón de anuncios, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado procediendo a adoptarse el acuerdo definitivo que proceda. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) primero ruega que se otorgue la palabra cuando se solicite, como se venía haciendo en otros momentos.

Respecto al punto actual, la subida de la tasa en un 15%, Esquerra Unida, ya cuando se suprimió el OAL, veía que no era una postura que iba encaminada a que los jóvenes de San Vicente pudieran participar más en la formación musical y eso iba a ir en detrimento de ese patrimonio de música de la ciudad. Y esto, hoy viene a confirmar que se va en esta misma línea. Todo esto va hacia esa estabilidad presupuestaria que es como el paladín de cantidad de cosas, y hay muchas maneras de ver lo que es el bien y lo que es no tan bueno y a su grupo le parece que esta tasa va directamente en contra de los ciudadanos. Así a un padre que tiene a un hijo en primero con 5 asignaturas en el conservatorio y trimestralmente tendría que pagar aproximadamente 263'75 euros, después tendrá que haber pagado la apertura de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

expediente, la matrícula, etc. etc. y sumando, más o menos da al año mil y pico euros, lo que supone poner trabas a las familias para llevar al conservatorio a los hijos.

Explica que en el presupuesto que había en el conservatorio era de 848.000 € y ahora, claro, para poder meter esta tasa parece que los costes directos son de 957.000. Pero en este proceso farragoso se va camino de la supresión de todo lo que es los Conservatorios de música en la provincia y quizás en la comunidad, lo que es una parte de insulto a la ciudadanía y respecto a que no es una enseñanza obligatoria, se pregunta si sólo es para los que tienen capacidad económica. Mantiene que la música es un patrimonio de todos, y el ayuntamiento el que debe ir encontrando las formas de defender aquellos patrimonios de los ciudadanos.

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) *expone que el Grupo Socialista no está de acuerdo con esta subida de las tarifas del 15%, fundamentalmente, por dos motivos: En primer lugar, no nos parece lo más adecuado que en una época de crisis galopante, donde las familias apenas tienen suficiente para llegar a fin de mes, se produzca un incremento de esta envergadura. En segundo lugar, no están de acuerdo con una subida lineal, en la que no se tiene en cuenta la progresividad de los ingresos, las rentas familiares de estas familias, a pesar de que se bonifique el 50% para la familia numerosa y un 25% para los empadronados, además, con ciertas excepciones y, además, no se está garantizando el principio de capacidad de pago, ya que estas tarifas no se están acomodando a la capacidad de los ciudadanos al hacerlo de forma genérica para todo el mundo. Por todo ello, su voto va a ser en contra y pide al equipo de gobierno que recapacite sobre esta medida.*

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda *mantiene que la medida que adoptó el ayuntamiento el año pasado de integrar el organismo autónomo, que se encarga del conservatorio de música y danza en el ayuntamiento, tiende a garantizar la viabilidad y la permanencia de las enseñanzas de música en San Vicente. Quien piense lo contrario, quien piense que esto es una medida para eliminar estas enseñanzas y esta institución tan querida por todos, se equivoca. Y gracias a integrar el conservatorio de música y danza como un servicio más dentro del ayuntamiento es, por ese motivo, el que este año nuevamente, un curso más podrán seguir prestando la enseñanza de música y el año que viene iniciará un nuevo capítulo, porque si no fuera así se hubiera visto comprometido muy seriamente la viabilidad financiera de esta institución.*

En cuanto a los costes, no es lo más importante, la reducción de costes en el conservatorio, con su integración en el ayuntamiento, no es el más importante porque se trata de servicios que se prestan fundamentalmente con profesorado, que tiene unos salarios que son rígidos y difícilmente se puede tener una economía de escala, aunque sí en los aspectos administrativos, en el control de gestión, pero es mínimo.

Explica que el estudio económico que se prepara, junto con el acuerdo, determina que los costes directos del conservatorio son, efectivamente, alrededor de 950.000 euros. Y la primera institución que financia el conservatorio es el ayuntamiento, que por ejemplo en 2009 eran 529.000 euros y que en el último año, 2012, fueron 599.000, es decir, alrededor de 600.000 euros de estos 950.000 los aporta el ayuntamiento de San Vicente. Por otra parte, la Generalitat a través de la Conselleria de Cultura, realiza unas aportaciones que, el último año estuvieron en 101.000 euros, en el año 2011, 65.000 y este año se prevé también que realice la misma aportación de 100.000 euros y el resto lo hacen los alumnos o sus familias. Y que con la estructura de repercusión de la tasa hasta ahora, antes de este incremento del 15%, el 21% del coste del conservatorio se repercutía en las familias y el resto, aproximadamente el 65% el ayuntamiento y el 10% la Generalitat. Y con el incremento lo que se intenta es que el coste que se repercute a las familias, a los alumnos, sea aproximadamente 24,6%. Pero claro, no debe desconocerse que los alumnos del conservatorio (y esto es una cuestión que no ha salido en el debate) no son todos residentes en San Vicente, es decir, no son contribuyentes de San Vicente, solamente el 56% de los alumnos son familias que residen o son vecinos del pueblo, el 44% no lo son y si aproximadamente son 310 alumnos de matrícula completa además de otros que cursan asignaturas sueltas y con un coste de unos 950.000 euros, más los costes indirectos que, seguramente, superarían el millón, resulta que cada alumno tiene un coste entre 3.000 o 3.500 euros al año y si el ayuntamiento está soportando el 65% de esta cantidad, quiere decir que, aproximadamente, por alumno, 2.000 euros al año están siendo destinados a subvencionar unas cantidades a familias que no residen en este pueblo, que no



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

contribuyen en este pueblo al mantenimiento del ayuntamiento y sus servicios y esto no se puede desconocer. Evidentemente, con la bonificación del 25% a los residentes en San Vicente, se roza el límite de lo que permite la ley pero no se puede obviar que los vecinos de San Vicente, sobre todo, los que llevan sus hijos al conservatorio, sino en general todos, no tienen la obligación de subvencionar con 300.000 euros a familias que viven en Agost, en Mutxamel, en San Juan o en Alicante. Y la primera medida para solucionarlo, aproximar el coste, muy tímidamente, de un 15% al coste real, de tal forma que el 25% se repercute a las familias y el 75% lo resuelve la administración autonómica, en un 10% y el ayuntamiento un 65%. Además anuncia que la medida para que este incremento, que el año que viene va a suponer en conjunto unos 30.000 euros en el curso escolar 2013/2014, para que la repercusión de este incremento de las tasas no recaiga sobre los vecinos de San Vicente es establecer una política de becas para los residentes en San Vicente que palie, en su mayor parte, por lo menos, este incremento, comprometiéndose a estudiar que para el próximo presupuesto se contemple una aportación teniendo en cuenta criterios de capacidad económica, a aquellos alumnos que residan en San Vicente para que se pueda ver disminuido el coste de esta subida del 15% en su mayor parte.

***La Sra. Leal** se alegra mucho que haya becas, le hubiera gustado que hubiera sido ahora y añade que no sabe si han previsto que con la subida de tasas anteriores haya una bajada de matrículas, como hubo el año anterior.*

***El Sr. Martínez Giménez** se congratula que públicamente se haya comprometido, al menos, a estudiar la posibilidad de implementar un sistema de becas para los estudiantes empadronados en San Vicente, lástima que esto no se haya comentado antes porque probablemente su voto hubiese sido distinto, además porque cree que el tema de la bonificación del 25% es de dudosa legalidad porque no se encuadra dentro de lo que sería la igualdad en cuanto a la educación y regida por una norma superior.*

***El Sr. Marco** contesta que efectivamente puede que un incremento de precios pueda disminuir la demanda pero una política de becas puede aumentarla, que todo esto lo saben el Concejal de Cultura actual y el que fue anterior, y cree que esa disminución no se va a producir. Y, respecto a la legalidad o no legalidad, quien quiera, desde luego, puede impugnarlo y entonces se tomarán medidas pero de momento entiende que todos los aspectos de la ordenanza actual entran dentro del derecho.*

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

7. INFRAESTRUCTURAS. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN POR DÉFICIT DEL EJERCICIO 2012 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Transporte, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 16 de abril, en la que EXPONE:

Con fecha 28 de diciembre de 2011 se aprobó por Pleno el Convenio Modificativo de Convenio 2010, así como la ampliación de su vigencia, en cuya cláusula TERCERA establece “Las mensualidades correspondientes al ejercicio 2012, se valorarán inicialmente y se abonarán (a cuenta) en base a los precios unitarios provisionales contenidos en el estudio económico (Anexo 2). Una vez publicados los índices de referencia que sirven para actualizar los precios, se tramitará la liquidación definitiva del ejercicio 2012”...

El 14 de febrero de 2013 la empresa “Automóviles la Alcoyana S.A” presenta escrito ante este Ayuntamiento solicitando tramitar la liquidación definitiva del ejercicio 2012, una vez han sido publicados todos los indicadores económicos de referencia, en el que se calcula la liquidación definitiva del ejercicio, cuyo importe asciende a 195.812,80 €, y dado que la remuneración reconocida a cuenta durante el ejercicio ha sido de 189.971,47 €, correspondería el abono de la diferencia, esto es, 5.841,33 €.

En el Anejo I que adjuntan al escrito cuantifican los precios unitarios base 2012 que servirán para remunerar a cuenta las prestaciones del ejercicio 2013, y en el Anejo II los Kms. y horas previstas según Convenio de 22 de enero de 2013.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

Se ha emitido Informe del Servicio Técnico en el que se analiza la solicitud y concluyen sobre la cantidad cuantificada como diferencia por déficit definitivo del 2012 por importe de 5.841,33 €, estimándola como correcta.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la liquidación del ejercicio 2012 por importe total anual de 195.812,80 €.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a automóviles Alcoyana S.A (N.I.F 03008158-A) por importe de **5.841,33 €** en concepto de liquidación definitiva del ejercicio 2012 .

TERCERO: Notificar estos acuerdos al interesado así como al Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, y a la Intervención Municipal.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU plantea en primer lugar, que el servicio de Transporte Urbano en este municipio es obligatorio y se da la circunstancia de que desde 1995 lo está prestando la empresa La Alcoyana, de manera, al principio, desde el 95 de manera experimental y provisional y a partir de 2011 se está prestando el servicio a través de un convenio. Y que su grupo es partidario de municipalizar los servicios, porque sería mucho más barato que dárselo a empresas que los prestasen pero, ni siquiera, el grupo municipal de Esquerra Unida va a plantear esta circunstancia ahora, lo que sí deberían hacer, como dicen los técnicos en sus informes, es licitar el servicio para que, mediante la competencia entre empresas, estos 195.000 euros al año pudiesen ser menos.

Y, en segundo lugar, de una manera totalmente triunfalista van diciendo que es un servicio que está consiguiendo más usuarios, que es un buen servicio, etc. En este Pleno, aquí, por ejemplo, han venido unos vecinos del Pla Conxeta que han visto que con la última reestructuración del servicio de transporte urbano se ha reducido el paso por su urbanización, concretamente el autobús 46B en un 50%. Lo que han hecho ha sido potenciar zonas como Girasoles, Sol y Luz, Santa Isabel, haciendo un bucle ampliando el número de paradas, pero han reducido, drásticamente, la frecuencia de paso. El servicio municipal de transportes de San Vicente del Raspeig es un servicio absolutamente testimonial y cuando era experimental, cuando no era obligatorio, se daba mucho más servicio a los ciudadanos que ahora.

Para terminar, dice que la eficacia de un servicio, significa que no les duelan prendas en que sea deficitario, pues por definición este tipo de servicios son deficitarios pero deberían de hacer algo para que los ciudadanos de San Vicente cogiesen el autobús y se incrementase el número de usuarios, de manera que, mediante la venta de billetes se pudiese, de alguna manera, sufragar lo que le cuesta al ayuntamiento este servicio.

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) explica que no pueden votar en contra puesto que hay un convenio suscrito por el ayuntamiento que es de obligado cumplimiento. No obstante, se van a abstener porque ya va siendo hora de rescindir este actual convenio monocolor de colaboración y dejar de prorrogarlo sinédec y es el momento de convocar un concurso público para adjudicar dicho servicio. Además, van a solicitar la elaboración de un informe técnico, en el que se valore el coste que supondría la asunción, por parte del ayuntamiento de dicho servicio, mediante la contratación de conductores y el alquiler de microbuses mediante la modalidad de renting, esperando que el equipo de gobierno autorice la realización de este estudio.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación explica el importe de la liquidación a Subus del servicio 2012 recordando que en el convenio firmado el año 2012, se prevé para el servicio, un coste estimado de 193.102,53. Como se emplearon menos horas, 4071 previstas a 4.007 reales y se hicieron más kilómetros de 98.566 a 98.886, 300 kilómetros más, en fin, el coste real se redujo a 189.971,47. Al aplicar la revisión de precios de 2012 por subida de IPC, mantenimiento, costes laborales, costes energéticos, el coste revisado resultaría ser de 195.812,80 euros. Por



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

eso se plantea una liquidación de 5.841,33 que es la diferencia entre el coste real previsto de 2011 y el coste real previsto para 2012.

Y mantiene que en el año 2012 ha habido un incremento del 16% de usuarios por la reestructuración que se hizo de las líneas con dos meses de consulta a los usuarios y cuando esos usuarios manifestaron lo que ellos querían conveniente, hubo varias reuniones con las asociaciones de vecinos para recoger sus previsiones. Eso supuso que se ampliara y se hiciera algún bucle, y se diera cobertura a zonas y barrios como Haygón y Santa Isabel, que nunca habían tenido servicio por autobús urbano y, además, se incrementarían en 9 paradas más, se mejoran las marquesinas, hay información continua de la situación del autobús, las paradas donde concurren. También se ha mejorado para adaptarlas a las personas de movilidad reducida, quitando un lateral. En definitiva, lo que se ha hecho con esta reestructuración es recoger todo aquello que durante dos meses transmitieron los usuarios, y el autobús es una evidencia de que está teniendo un uso mayoritario.

Además de que se bonificó el bono oro, que pasó en el bus urbano, apostando por lo social, de 30 viajes a 50. Es decir, esta reestructuración sirvió para mejorar, sensiblemente, el servicio del autobús y a un coste menor que el que venía teniendo años anteriores.

Respecto a las paradas, en un sitio dicen una cosa y después presentan una moción en otro sentido, pero para que lo sepan, tiene parada el autobús en conexión con el TRAM, en la calle Ciudad Jardín, el final del trayecto del TRAM, además de que a la altura de Santa Isabel, también hay una parada que coincide con la parada que pueda tener el TRAM.

En cuanto al apeadero si que es verdad que tiene también una conexión con el 46 B y un refuerzo el 45 B por aproximación, pero eso se ha estudiado y se está en ello porque si que es verdad que para propiciar una proximidad más de esa parada requerirá trastocar y retocar todos los itinerarios y todas las expediciones, recalando que los representantes vecinales mostraron su aceptación a como se habían conformado las nuevas líneas. Pero esto está siempre abierto, es más, para este próximo mes, que cada seis meses es norma de este equipo de gobierno y, en este caso, que le habla, se tienen reuniones periódicas con las asociaciones vecinales para recabar y recoger las sugerencias que nos quieran hacer, apostando por una mayor calidad del servicio, dentro de las posibilidades que se tienen.

Sr. Martínez Giménez tras agradecer las explicaciones al Sr. Lillo le pide que aclare si se va a plantear el estudio técnico o no, máxime teniendo en cuenta que los ingresos están en torno a 20.000 euros.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU dice que se pone en evidencia que para el Partido Popular hay barrios preferentes y otros barrios que están siendo abandonados. Mientras los Girasoles y la zona de Sol y Luz tienen un autobús cada hora, hay zonas de San Vicente, cuyos vecinos pagan IBI, no tienen alcantarillado, pagan tasa de basura y tienen 2 autobuses por la mañana y 2 por la tarde, pidiendo explicaciones por esto. Y en segundo lugar apoyan completamente la propuesta del partido socialista de intentar ser municipal el servicio de transporte urbano.

El Sr. Lillo contesta que el autobús va, cosa que antes no hacía, por todos los barrios y urbanizaciones, la frecuencia de expediciones es en función de la disponibilidad o sea que todas las zonas tienen autobuses. Y que en el Pleno de diciembre, una de las cláusulas que se aprobaron con la aprobación del convenio, es requerir a los servicios técnicos un estudio para la nueva concesión del autobús en el que están trabajando.

El Sr. Martínez Giménez añade que ha pedido además un informe técnico para ver que coste puede tener el contratar un **renting** y contratar unos trabajadores.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

- DICTADOS DESDE EL DÍA 14 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2013

Desde el día 14 de marzo al 11 de abril actual se han dictado 164 decretos, numerados correlativamente del 420 al 583, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
420	14.03.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 20.3.13.
421	14.03.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 20.3.13.
422	14.03.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 20.3.13.
423	15.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 56/2013-M. Bar. C/ Velázquez, 15, L-1.
424	15.03.13	Alcaldía	Aprobación liquidaciones devolución de subvenciones e intereses de demora.
425	15.03.13	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404378466 por infracción al Reglamento General de Circulación.
426	15.03.13	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. sancionador 2404384350 por infracción al Reglamento General de Circulación.
427	15.03.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 24. Total importe: 2.519,00 euros.
428	15.03.13	Alcaldía	Delegar en D. Victoriano López López y D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 22 y 23 de marzo actual.
429	15.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/21 de 7.4.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
430	15.03.13	Alcaldía	Aprobación relación Q/2013/24 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social, aprobadas por la JGL 25.1.13, 1.2.13 y 15.2.13 y aprobar el reconocimiento de las obligaciones.
431	15.03.13	Alcaldía	Aprobación relación Q/2013/23 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social aprobadas en JGL de 25.1.13 y aprobar el reconocimiento de las obligaciones.
432	15.03.13	Alcaldía	Rectificación Decreto nº 291 de 22.2.13.
433	15.03.13	Alcaldía	Asignación productividad mes de marzo de 2013 al personal del conservatorio municipal de música y danza.
434	15.03.13	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina marzo 2013 (Servicios prestados en los meses de mayo, noviembre, diciembre 2012 y enero, febrero 2013).
435	15.03.13	Alcaldía	Asignación productividad mes de marzo 2013.
436	15.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/20 de 7.3.13 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
437	15.03.13	Alcaldía	Requerir a empresa adjudicataria servicios de limpieza y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado presente documentación.
438	15.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2013/11 y Q/2013/12 de 11.3.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación y reconocer la obligación, respectivamente.
439	15.03.13	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (8 ciudadanos).
440	15.03.13	C. Presidencia	Bajas del Padrón Mpal. de Habitantes de los ciudadanos relacionados. (4 ciudadanos).
441	15.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la Obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el Club Promoción Patin Raspeig.
442	15.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la Obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con la Agrupación Deportiva San Vicente (ADESAVI)
443	15.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de la Obligación (O) del 70% del importe total del convenio suscrito con el Club Deportivo Sporting San Vicente.
444	15.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Lista provisional de admitidos y excluidos, designación de miembros del Tribunal Calificador y convocatoria para la realización del ejercicio único de la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera 1 plaza de auxiliar administrativo por promoción interna y constitución bolsa de empleo. (Expte. 156/2012).
445	15.03.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (10 solicitantes).
446	15.03.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno de 265,66 m2 en la planta baja del ayuntamiento.
447	15.03.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/22 de 7.3.13. Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
448	15.03.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22.3.13.
449	20.03.13	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de ciudadanos relacionados. (13 ciudadanos).
450	20.03.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-12/13. c/ Montcabrer, 8.
451	20.03.13	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionario mpal. adscrito al departamento de informática.
452	20.03.13	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionario mpal. adscrito al departamento de informática.
453	20.03.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al propietario de la parcela sita en Pda. Raspeig, pol. 10, parc. 53 (final de la c/ Cisne) por incumplimiento orden de ejecución limpieza y desbroce de parcela. (Expte. OE-50/11).
454	20.03.13	C. Infraestruct.	Autorización de inhumación en el Cementerio Mpal. (2013-2).
455	20.03.13	Alcaldía	Rechazo solicitud de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por empresa con RGE 2013003243.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

456	21.03.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Identificación perro: 981098104065778.
457	21.03.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100000830402.
458	21.03.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941098104172043.
459	21.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. O.M. 5/2013. C/ Cartón, 4.
460	21.03.13	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad titular actividad (Exptes. 174/2007-C, 162/2010-C, 243/2011-C, 3/2012-C).
461	21.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 63/2013-I. Vta. al por menor de frutas y verduras. C/ Capitán Torregrosa, 1, L-1.
462	21.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 309/2012-M. Café y elaboración y vta. de masas fritas. C/ Villafranqueza, 16, L-1 B.
463	21.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 60/2013-I. Compra-venta de muebles y enseres usados. Ctra. de Agust, 88, nave 1.
464	21.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 59/2013-I. Compra-venta artículos usados. C/ Núñez de Balboa, 6, L-1 esq. c/ Ciudad Jardín.
465	21.03.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. nº 141/10C concedida el 8.7.10 para bar en C/ Ancha de Castelar, 149, L-Izrda.
466	21.03.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad de carnicería-charcutería concedida el 28.5.12 en C/ Dr. Fleming, 32, L-2.
467	21.03.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura 228/08-I concedida el 29.10.08 para venta menor arts. Regalo, decoración y juguetes en c/ San José, 21.
468	21.03.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura 160/12-I concedida el 9.11.12 para venta menor arts. de motocicletas y accesorios en c/ Doctor Fleming, 91/95, L-2.
469	21.03.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 278/2007-C. Almacén y vta. Mayor de ropa náutica. C/ Martillo, 5/7 nave 5 acc. X Torno.
470	21.03.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 136/2010-C. Carnicería-charcutería. C/ Pintor Picasso, 24.
471	22.03.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 27 de marzo de 2013.
472	22.03.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 58 a 107/2013.
473	22.03.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2013/28 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de febrero.
474	22.03.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la Comunidad de Propietarios c/ Jávea, 7 por incumplimiento de adopción medidas correctoras impuestas. (Expte. IR-1/12).
475	22.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2013/27 d 4.3.13. Reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
476	22.03.13	C. Hacienda	No aprobación factura nº de registro: 2012/6688 sin perjuicio de la presentación de nueva factura en que se efectúen las correcciones requeridas.
477	22.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/25 de 14.3.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
478	22.03.13	Alcaldía	Incoación expte. sancionadores por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (6 exptes.)
479	22.03.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: 508,00 euros.
480	22.03.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
481	25.03.13	C. Hacienda	Aprobación de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/26 de 14.3.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas facturas.
482	25.03.13	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (14 inscripciones).
483	25.03.13	C. Presidencia	Apertura expte. de baja de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de personas reseñadas en el mismo. (14).
484	25.03.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2013/32 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de marzo.
485	26.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Operaciones en fase previa (Q/2013/13) correspondiente a la nómina del mes de marzo de 2013.
486	26.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –X. (Expte. 44/2013).
487	26.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –VIII. (Expte. 40/2013).
488	26.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos –IX. (Expte. 43/2013).
489	26.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/31 de 21.3.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
490	26.03.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 2 de abril de 2013.
491	26.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación C.H. 9/2013. Pda. Canastell, E-29 A.
492	26.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 106/2013. C/ San Miguel, 26. (Cementerio Mpal.)
493	26.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 57/13 licencia Obra Menor 99/2013. C/ Doctor Trueta, 14, L-2.
494	26.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 51/13 licencia Obra Menor 93/2013. C/ Cottolengo, 1, bw. 59.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

495	26.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 104/13 licencia Obra Menor expte. M.R. 104/2013. C/ Finca El Pilar, 1, nave 2.
496	26.03.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 62/13 licencia Obra Menor expte. M.R. 105/2013. C/ Valencia, 22, bajo.
497	26.03.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
498	26.03.13	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo I, II y VI.
499	26.03.13	C. Hacienda	Fraccionamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. Nº liquidaciones: 56136, 56372, 57742, 58132, 59287, 58456, 58714, 58148 y 57758.
500	26.03.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (7 solicitudes).
501	26.03.13	C. Hacienda	Aplazamiento pago canon aprovechamiento urbanístico liquidación nº 58971, ref. 1/13, expte. DA 145/2013.
502	26.03.13	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago infracción Ordenanza Tenencia de animales expte. nº 97/12-S. (liquidación 58755, ref. 5678).
503	26.03.13	C. Hacienda	Aplazamiento pago IU-4/12 (liquidación 57560, ref. 5209) e ICIO (liquidación 58633, ref. 3/2013).
504	27.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Formalización acuerdo de prácticas entre el OAL Patronato y la Universidad de Alicante para la realización de prácticas académicas no retribuidas.
505	27.03.13	Alcaldía	Organización y desarrollo prueba deportiva carrera atletismo en ruta II 10K Sant Vicent. Expte. 47/2013.
506	27.03.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. (Expte. 6089-A).
507	27.03.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/29 de 21.3.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
508	27.03.13	Alcaldía	Rectificar errores detectados y modificar expte. en lo que a su epígrafe se refiere de los relacionados en Decreto nº 363 de 6.3.13.
509	27.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en relación nº Q/2013/15 y Q/2013/14 de 20.3.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación y Reconocer la obligación, respectivamente.
510	27.03.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 119/2010-I concedida el 21.7.10.
511	27.03.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 196/12-I concedida el 10.9.12.
512	27.03.13	Alcaldía	Adjudicación contratación de banda musical para actuación en distintos actos festivos (Expte. CPRIV06/13).
513	27.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito. Expte. 47/2013.
514	28.03.13	C. Hacienda	Autorización pago a justificar a Dª Francisca Asensi Juan por importe de 3600 euros para la organización de las Fiestas Patronales 2013.
515	28.03.13	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal (2013-3).
516	02.04.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes (7).
517	02.04.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/30 de 21.3.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
518	02.04.13	Alcaldía	Concesión de ayudas por educación curso 2012/2013.
519	02.04.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2013.
520	03.04.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU., Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, rfas. 20/13 a 22/13.
521	03.04.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos al personal).
522	03.04.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de documentos justificativos nº Q/2013/33 de 27.3.13 y reconocer la obligación (O) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.
523	03.04.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones por el Precio Público por Prestación del Servicio del Vivero de Empresas correspondientes a la mensualidad de abril de 2013 (liquidaciones nºs. 60007, 60008, 60009, 60010, 6011).
524	03.04.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva por incumplimiento orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en C/ Alcalde Mariano Beviá, 12, 7º F. (Expte. PLU-16/11).
525	03.04.13	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en c/ Ancha de Castelar, 46-48, inicien obras de reparación de fachada. (Expte. OE-14/13).
526	03.04.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, D, polig. 4, parcela 43. (Expte. PLU 27/08).
527	03.04.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de legalidad con rfa. PLU 8/13 y requerir solicite la oportuna licencia mpal. o restaure la legalidad urbanística infringida en Pda. Canastell, D-15.
528	03.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 84/2010-M. Almacén y venta menor elementos de señalización y rótulos. C/ Martillo, 36, nave 3.
529	03.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 155/2011-M. Academia de baile. C/ Magallanes, 8, L-1.
530	03.04.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura expte. nº 242/2012-I concedida el 10.10.2012 declarando concluido el procedimiento.
531	03.04.13	Alcaldía	Resolución expte. sancionador nº 001/2013 por infracción Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril del Consell.
532	03.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. licencia de ocupación expte. C.H. 26/2013. C/ Pérez Galdós, 6, 1º Izrda.
533	04.04.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracción a



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

			la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1).
534	04.04.13	Alcaldía	Aprobación de reconocimiento de obligaciones de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
535	04.04.13	Alcaldía	Rechazar la solicitud de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago solicitado por empresa el 25.3.13.
536	04.04.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/35 de 28.3.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
537	04.04.13	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento a personal relacionado.
538	04.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 4/2013. C/ Esparto, s/n.
539	05.04.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (9 solicitudes).
540	05.04.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (9 solicitudes).
541	05.04.13	Alcaldía	Desempeño de Secretaría del Ayuntamiento en régimen de acumulación. Toma de posesión y efectividad.
542	05.04.13	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificativa de anticipo de caja fija (nº relación contable J/2013/1) por importe de 1.468,32 euros. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
543	05.04.13	Alcaldía	Inadmisión reclamación presentada contra expte. sancionador 2404380264 por infracción al Reglamento General de Circulación.
544	05.04.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 31. Total importe: 2.848,00 euros.
545	05.04.13	Alcaldía	Resolución de la Sanción por Cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 356,00 euros.
546	05.04.13	Alcaldía	Resolución de la Sanción operación Baja. Nº de expedientes: 1. Total importe: 36 euros.
547	05.04.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2013.
548	05.04.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con atracciones de ferias en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2013.
549	05.04.13	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte.: 2024-B.
550	05.04.13	Alcaldía	Rectificación error material existente en Decreto 444 de 15.3.13.
551	05.04.13	Alcaldía	Requerimiento a la empresa adjudicataria del contrato de servicios de gestión del Centro de Información y Asesoramiento juvenil (CIAJ) (Expte. CSERV10/12) presente documentación.
552	05.04.13	Alcaldía	Requerimiento a la empresa adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones semafóricas municipales (Expte. CSERV01/13) presente documentación.
553	05.04.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/36 de 28.3.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
554	05.04.13	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares. Ruta: 309117.
555	05.04.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/37 de 28.3.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
556	10.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 67/2009-M. Fabricación y venta mayor de artículos electrónicos. C/ Fustería, 28, nave B.
557	10.04.13	C. Urbanismo	Declarar la baja de oficio de la actividad venta menor de puertas metálicas y automatismos concedida el 3.4.90 en c/ La Fragua, 13, nave 1 B.
558	10.04.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos exp. 44/2008-I, declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
559	10.04.13	C. Urbanismo	Declarar la baja de actividad de vta. Menor y exposiciones saunas y placas solares concedida en C/ Alfonso el Sabio, 32, L-izrda.
560	10.04.13	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de apertura incoado en expte. nº 80/2007C declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
561	10.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de Tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
562	10.04.13	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al 2º trimestre 2013: OAL Deportes y EPE San Vicente Comunicación (2º trimestre).
563	10.04.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-28/13. C/ Nispero, 7.
564	10.04.13	Alcaldía	Delegar en el Concejal D. Francisco Javier Cerdá Orts funciones en Matrimonio Civil.
565	10.04.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 184/2007-C. Estación base de telefonía móvil. C/ El Clavo, 29, nave 6.
566	10.04.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 307/2012-C. Restaurante. C/ Cottolengo, 10/16.
567	10.04.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 307/2012-C. Vta. Menor de plantas, flores, semillas, abonos y pequeños animales. C/ Mayor, 98/100, L-2.
568	10.04.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 153/2011-C. Bar. C/ Mayor, 40.
569	10.04.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad concedida el 10.6.11 en Ctra. Agost, 88.
570	11.04.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, polg. 4, parc. 4. (Expte. PLU 68/09).
571	11.04.13	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Raspeig, J-16. (Expte. PLU 4/12).
572	11.04.13	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes (QR-41/13 a QR-46/13).
573	11.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 64/13 expte. M.R. 108/13. Paseo Los Olivos, 69.
574	11.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda o posteriores ocupaciones expte. C.H. 30/2013. C/ Alfonso XIII, 6, 2º derecha.
575	11.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. declaración responsable nº 62/13 expte. M.R. 105/2013. C/ Valencia, 22, bajo.
576	11.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda o posteriores ocupaciones expte. C.H. 37/2013. C/ Lope



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

			de Vega, 4, 2º Izrda.
577	11.04.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/39 de 4.4.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
578	11.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/16 de 26.3.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
579	11.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos – XI. Expte. 51/2013.
580	11.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos – XII. Expte. 52/2013.
581	11.04.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/38 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (mes de abril) aprobadas por JGL de 22.2.13, 8.3.13 y 22.3.13 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
582	11.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Resolución Procedimiento de Reintegro de subvenciones. Expte. 9/2013 (32/2012).
583	11.04.13	Alcaldía	Delegación en D. Antonio Carbonell Pastor, funciones en Matrimonios Civiles.

El Pleno Municipal queda enterado.

10. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso 652/09 Org. Judicial: JCA Nº 1 DE ALICANTE Demandante Dª MARÍA BRAVO MARTÍNEZ Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JGL 26.06.09 DESEST. REC. REP. CONTRA ACUERDO 26.12.08 APROB. REPARCELACIÓN PAI RODALET Y RETASACION DE CARGAS	STA Nº 115/13 DE 08.03.13 DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Num. Recurso 483/12 Org. Judicial: JCA Nº 2 DE ALICANTE Demandante VODAFONE ESPAÑA SAL Letrado: D. D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 18.05.12 DESESTIMACIÓN REC. REPOSICIÓN LIQUIDACIONES TASA UTILIZACIÓN PRIV SUELO EMPRESAS DE TELEFONIA MOVIL	STA Nº 141/13 DE 26.03.13 ESTIMACIÓN DEL RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

11. MOCIONES, EN SU CASO.

11.1. Moción Grupo Municipal (EU): SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Javier Martínez Serra (EU) Mantiene que desde Esquerra Unida, el Grupo de la oposición, plantean propuestas de gobierno y realizan su trabajo político para dar respuesta a las demandas sociales, el Partido Popular, en el gobierno, han emprendido el camino contrario, consistente en plantear una ofensiva de descalificaciones como respuesta a las protestas de la ciudadanía y a las distintas acciones que lleva este grupo político.

En el año 2011, entre el 70 y el 75% de la deuda financiera y morosidad con las entidades bancarias, pertenecía a promotores inmobiliarios y empresas constructoras, que sí consiguen fácilmente la condonación de sus deudas, mientras que la deuda familiar apenas estaba situada entre el 3 y el 5%, según las fuentes consultadas. Por lo tanto, actuar de raíz con las entidades financieras no implica un riesgo grave para el sistema bancario.

Y traen hoy al Pleno una medida urgente ya que por primera vez un gobierno, en este caso, autonómico, realiza una propuesta efectiva para la dramática situación que vive el que tiene que abandonar su hogar. IU que tiene la Consejería de Vivienda en la Junta de Andalucía ha actuado de forma positiva en esta situación.



La expropiación de viviendas, al contrario de lo que su Grupo pretende hacerle creer a la población, está recogida en la Constitución, en el art. 128, que dice textualmente: Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad esta subordinada al interés general, así que las propuestas de Izquierda Unida son mucho más constitucionales que sus políticas, señores del Partido Popular. Pero no solo la expropiación temporal de la vivienda es clave en este decreto, la posibilidad de multar a los bancos y a empresas del sector inmobiliario que tengan viviendas vacías hará posible que la oferta del mercado de alquiler se incremente y, por lo tanto, sea más económico acceder a él.

Esperan que esta moción vaya adelante porque aunque saben que los militantes del Partido Popular prefieren pagar la hipoteca antes que comer, los 'rojos' prefieren comer antes que pagar.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: Desde el Grupo Socialista van a apoyar la urgencia y el contenido de esta moción, entre otras cuestiones, porque son medidas que ya se han adoptado en un gobierno como el de Andalucía y entiende que son totalmente aplicables al gobierno de la Comunidad Valenciana.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP recuerda que la Consejera de Vivienda de Andalucía, hasta ahora, era miembro del Consejo de Administración de Cajasur, y cuando era miembro del consejo de administración de un banco no se metía con los bancos, ahora ha cambiado de gorra, ha cambiado de discurso, está bien. Y que cuando critica que el Partido Popular no tiene iniciativas en este respecto, este Grupo político trajo una iniciativa al respecto para crear un fondo social de viviendas y votaron en contra, o sea, se traen propuestas, otra cosa es que no le gusten, como todo. Y añade que es difícil de apoyar esta moción, no por nada, sino porque en el punto de acuerdo dice, solicitar al Consell que se adopten medidas legales de similares características de las aprobadas por el gobierno de Andalucía. Y ¿cómo se hace aprobar similares características? ¿Cuáles son las que sí y cuales son las que no? porque en la comunidad autónoma, desde el año 2000, ya hay un montón de iniciativas que están recogidas en el Decreto de Andalucía, porque recuerda que el 42% de los casos de desahucios que se producen en España, son en Andalucía, donde gobierna el Partido Socialista con Izquierda Unida. Y de todos estos casos que se producen, la Comunidad Valenciana ya tiene legislado al respecto de esto y si se refiere exclusivamente al tema de los bancos, al tema de expropiar a los bancos, pues habrá que ver, porque parece que es de dudosa legalidad o constitucionalidad esa medida y ese acuerdo.

Termina explicando que el 87% de los procesos de desahucios abiertos en España están abiertos entre los del 2009 y el 2011, el 70% entre el 2009 y el 2010, con el partido socialista y EU no se ha manifestado ni quejado ni generar iniciativas porque evidentemente, tienen intereses con el Partido Socialista, que sí que en aquel momento generó unos juzgados para frenar los desahucios en España y cuya Ministra Chacón, la intención era legislar exclusivamente para sacar a la gente de su casa. Hoy cambian el discurso, pero en el 2012 el inicio de expedientes de desahucios en España es de 1%, hoy se está legislando en las Cortes Generales una nueva ley y están perdiendo la oportunidad de legislar junto al Partido Popular. Es el momento y la oportunidad de, frente a un problema social, estar todos juntos, aunque sea un acuerdo de mínimos, pero más vale un acuerdo de mínimos que un mal acuerdo.

(En estos momentos se ausenta la Sra. Alcaldesa Presidenta, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)

11.2. Moción Grupo Municipal (EU): POR LA REGULARIZACIÓN DEL AUTOCONSUMO ENERGÉTICO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

D. Gerardo Romero Reyes (EU) Justifica la urgencia de esta propuesta en la necesidad de que el gobierno de la nación desbloquee el Real Decreto 1699/2011 que regula la conexión a la red de las instalaciones de producción de energía de pequeña potencia hasta 100 kilovatios, mediante las cuales se facilita el llamado balance neto, es decir, producir la misma energía que la que se consume al año, sin desperdiciarla a partir de energías renovables, por tanto, este texto introduce importantes novedades y despertó grandes expectativas porque empezaba a despejar el camino para el autoconsumo a partir de energías renovables.

Otra de las novedades era que se quería instaurar un nuevo procedimiento administrativo abreviado para instalaciones de menor tamaño de una potencia no superior a 10 Kw. Con esta normativa la autosuficiencia de un hogar podría cubrir prácticamente el 100% de la energía consumida, consumida a lo largo de un año y en función de los futuros peajes a pagar a la compañía por el uso de la red; esto produciría un ahorro económico del 60%, como mínimo, en la factura.

Resumiendo, lo que Esquerra Unida pide, de forma urgente, es que se desbloquee el Real Decreto sobre balance neto, a fin de que a los ciudadanos y comunidades de vecinos, con el apoyo de los municipios, se convierta en los principales factores del valor energético, produciendo su propia electricidad y fomentando el desarrollo de las fuentes de energía renovables autónomas. Como seguramente no van a aprobar esta moción, de nuevo se posicionarán al lado de las grandes compañías eléctricas, impidiendo que los ciudadanos busquen soluciones de autoconsumo y ahorro de sus facturas con el desbloqueo del decreto que hoy les planteamos.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia el voto a favor de la urgencia de su grupo.

Sr. Presidente en funciones explica que consultados los técnicos municipales consideran que es conveniente que se establezca un orden de los aspectos a solventar para que se puedan materializar esas actuaciones, calificables como de autoconsumo energético, al margen del desarrollo normativo que no es el único aspecto a tener en cuenta. Además de lo que son las etapas puramente técnicas de detalle, con el marco regulatorio, lo que existe es un gran número de etapas de gran contenido técnico que deben ser abordadas previamente con rigor profesional y con cuidada planificación. Y hasta que los técnicos no propongan actuaciones concretas y así tener elementos de decisión y un conocimiento suficiente para planificar como incorporar estas posibilidades de disminuir sus consumos energéticos, contribuir a la sostenibilidad, buscar dicho empleo verde, disminuir costes económicos y cumplir con las más avanzadas corrientes internacionales en este campo y poder implantarlo, estiman prematura la aprobación de esta moción, al no concurrir tampoco el requisito de urgencia.

El Sr. Romero dice que esto ha sido estudiado con la Comisión Nacional de la Energía y lo ha aprobado, y es un asunto que ya se debatió en su día, lo vio el Partido Popular y está bloqueado desde entonces.

Sr. Presidente, en funciones recuerda también que en el Gobierno anterior se aprobó la instalación de parques energéticos con unas inversiones importantes, donde bancos europeos pusieron el dinero, con el mismo gobierno anterior, el precio fijado, como digo, para esa energía se cambió, un gran problema con bancos europeos que no entendían como podíamos poner un precio y cambiarlo. Por eso le parece un tema suficientemente complejo para abordarlo con calma.

11.3. Moción Grupo Municipal (PSOE): PARA CONECTAR EL AUTOBÚS URBANO CON EL TREN DE CERCANÍAS Y EL TRAM

(Durante la deliberación se ausenta la Concejala D^a Francisca Asensi Juan)

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 13



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE Justifica la presentación de esta moción porque consideran que es ahora cuando deben hacerse los estudios técnicos precisos. Y es urgente, además, porque el enésimo incumplimiento de la Generalitat para los plazos para la puesta en servicio de la línea 2 de tranvía sean efectivos para este verano y, en concreto, para agosto de este año. Y entienden que tanto el autobús urbano como el tren de cercanías tienen que tener conexión entre sí y que se ajusten, por tanto, sus itinerarios, su frecuencia y demás.

En el punto del déficit del servicio del transporte urbano se han hecho algunas aseveraciones que no se ajustan a la realidad, como que la reorganización última de las líneas la hicieron con el consenso de los vecinos, nada más lejos de la realidad, incluso cuando se creó la Federación vecinal de asociaciones, con 17 asociaciones, en la sede del partido Socialista, por cierto, se creó casi en exclusiva para criticar e ir en contra de las pretensiones del equipo de gobierno, entre otras cuestiones vecinales, que eran de interés ciudadano, de las pretensiones sobre el transporte público. Lo que se ha hecho con la reestructuración es potenciar unas zonas en detrimento de otras y ha subido, en cierta medida, la utilización pero porque se ha potenciado la zona de Sol y Luz, Girasoles y demás, pero el resto del extrarradio de San Vicente ha disminuido en todos los sentidos, en las posibilidades comunicativas con el bus urbano. Y ahora, la única línea que puede tener conexión es la 45, la que pasa por Girasoles y el resto lo más cercano que tiene con el tren de cercanías, el 46B, es en la calle Carretera de Agost, lo cual queda bastante lejos, por supuesto queda más lejos de la línea 2 y, ya no digamos la 46A, que lo más cercano que tiene es el hospital.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU): El Grupo Municipal de Esquerra Unida apoya la urgencia.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación contesta que ya ha quedado bastante clarificado lo que ahora ha intentado añadir el Sr. Selva, pero es evidente que es imposible que todas las líneas y con la frecuencia que tiene el TRAM y el cercanías, tal vez está hablando de otra cosa, una lanzadera quizás, que uniera una con la otra, eso no quiere decir que se tuviera que alterar los itinerarios que tiene el autobús urbano, porque es imposible hacer coincidir el horario del tren de cercanías con el bus urbano y a la vez el TRAM. Y cuando venga el tranvía se estudiará una lanzadera de conexión entre el apeadero y conexión con el TRAM directamente, por lo que ahora no van a apoyar la urgencia.

11.4. Moción Grupo Municipal (PSOE): PARA RECHAZAR LA PETICIÓN DE LAS GRANDES SUPERFICIES PARA ABRIR TODOS LOS DOMINGOS Y FESTIVOS EN ALICANTE.

(Durante la deliberación se incorpora la Concejala D^a Francisca Asensi Juan)

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) Explica que la situación actual del pequeño comercio en la Comunidad Valenciana es crítica y en nuestra ciudad se sufre de igual modo la repercusión de los efectos de la crisis aunque esta situación es mucho más grave por encontrarse en el área metropolitana de Alicante y, por tanto, claramente influenciados por las decisiones que allí se toman.

En la actualidad la proliferación de grandes superficies y sus criterios comerciales con la ampliación de horarios, sus ofertas engañosas, etc. hacen que su repercusión para el pequeño comercio sea totalmente perjudicial para su desarrollo. El comercio tradicional es



necesario en las ciudades como generador de empleo de calidad y, como parte activa del desarrollo de las mismas, ha participado siempre en los distintos eventos del municipio e incluso con aportaciones económicas hacia la cultura, el deporte, las fiestas, también con su presencia en nuestras calles, dando un valor añadido a la ciudad, entre otras muchas cosas, con su atención directa y personalizada.

Desde el Partido Socialista creen que la medida que las grandes superficies quieren adoptar para poder abrir todos los festivos perjudicaría muchísimo a nuestro comercio local y esta medida solo beneficia a las multinacionales que, sin pagar más sueldos, ampliarían sus horarios sin importarles en absoluto el daño que causen al comercio y a sus mismos trabajadores. Las asociaciones de comerciantes de San Vicente, Mutxamel y algunas de Alicante, también dicen que no a esta medida.

El ayuntamiento de Alicante tiene que tomar esta decisión política y dejarse de medias tintas; no puede dejar esta decisión al consejo de comercio, ya que sus decisiones no son vinculantes.

Por todo lo expuesto, el Partido Socialista pide al Pleno que pase la urgencia para poder debatirla.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU: *El Grupo Municipal de Esquerra Unida también está a favor de que se proteja al pequeño comercio, están totalmente en contra de la apertura en festivos y aprovecha para decir que sería conveniente la creación del consejo de comercio aquí en San Vicente del Raspeig.*

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local *mantiene que por el principio de autonomía local, no pueden inmiscuirse en las competencias de otra entidad local, y como no procede esta moción, van a votar no a la urgencia.*

11.5. Moción Grupo Municipal (PSOE): EN DEFENSA DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

(Durante el debate se incorpora la Sr. Alcaldesa Presidenta)

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) *Explica que el pasado 20 de marzo se ha presentado el borrador del proyecto del Plan Hidrológico del Tajo, en el cual se reduce de forma considerable la posibilidad de trasvasar agua desde la cuenca del Tajo a la cuenca del Segura. En concreto esto afecta directamente a la provincia de Alicante y más específicamente a la zona sur.*

Este plan de cuenca o este proyecto lo que propone es elevar de 240 Hm³ al año a 400 Hm³ lo que era la reserva mínima no trasvasable de los embalses ubicados en la cabecera del Tajo, es decir, casi se duplica la reserva mínima de agua por debajo de la cual no se va a poder trasvasar agua a las zonas de Alicante, Murcia y Almería básicamente. Esta cantidad, esta cantidad mínima ha sido cuestionada no solo por los agricultores, que se ven directamente afectados, sino también por la Universidad de Alicante. En concreto ASAJA pide que se mantenga esa reserva estratégica en los 240 Hm³ que actualmente está. También la patronal COEPA va a realizar un informe sobre este asunto y estima que de producirse la reducción de los aportes de agua del trasvase puede desaparecer el 62% de la agricultura de regadío de la provincia de Alicante.

Esta actividad genera un negocio de 300 millones de euros al año y da empleo a unas 50.000 personas entre directos e indirectos. A nadie se le oculta que con esta limitación va a ser muy difícil trasvasar agua en épocas de sequía y además va a peligrar la viabilidad del propio trasvase, trasvase que, por cierto, es pieza fundamental para garantizar el suministro de agua al sur de la provincia de Alicante.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

El trasvase, además, contribuye al desarrollo económico y social, propicia el mantenimiento de la actividad económica, las exportaciones y, consecuentemente, el empleo en la provincia. Recordar que las exportaciones agroalimentarias de la Comunidad Valenciana representan el 20% del total de todas las exportaciones y es este sector, el agroalimentario, el primer exportador de la comunidad. Además, buena parte de la industria asociada al sector agroalimentario se ubica en el sur de la provincia de Alicante y, evidentemente, su existencia depende, fundamentalmente, del agua que trasvasan desde el Tajo hasta el Segura.

Yo ya sé que tienen una posición definida y que no van a aprobar la urgencia porque han cogido carrerilla y todas las mociones las están desestimando, ni siquiera tenemos la oportunidad de debatirlas pero les voy a hacer un recuerdo, con cariño, les recuerdo que en tiempo pretéritos, no muy lejanos, defendieron, con gran beligerancia y vehemencia el trasvase Tajo-Segura, simplemente espera que mantengan y sean coherentes con su posición.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) expone que están completamente en contra de la política de trasvases porque consideran que es inviable, no son la solución al problema del agua, sino que, al contrario, dan vía libre para consumir mas agua. Detrás de los argumentos de la falta de agua hay intereses económicos. El agua se desvía para usos para los cuales no estaba destinados, se intercambia y se vende. El consumo, gracias al trasvase crece sin parar y las estadísticas indican que esa excusa que ustedes utilizan que es para regar los campos, se gasta el agua, no para riego, sino que se deriva ilegalmente por otras cuestiones, como por ejemplo turismo, ocio, urbanizaciones que crecen sin parar y que, además favorecen la especulación urbanística.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP dice que podrían estar de acuerdo en un 90% pero es apasionante oír esto porque desde el PSOE han hablado de la derogación del trasvase del Ebro, de la derogación del trasvase Tajo-Segura, de la derogación del Júcar-Vinalopó. ¿Y Narbona, y el Plan Agua? ¡Más agua, más rápida, mas barata! Pero todo era mentira, ni ha habido más agua, ni más barata, ni más rápido. Es que además José M^a Barrera ponía zancadillas para que el agua llegara esta comunidad, era el Presidente del Partido Socialista y el Presidente de la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha del Partido Socialista. El acuerdo que hoy se mantiene de 240 Hm³ es una acuerdo que ha conseguido luchar el Partido Popular hasta la saciedad porque desde su partido en Castilla-La Mancha proponían 630. Han aprobado en las Cortes de Castilla La Mancha y en las Cortes Nacionales, apoyados y arropados por su partido y por el partido que está detrás, que está en contra de los trasvases, intentar rechazar todos los recursos hídricos que vinieron a esta Comunidad. Y es curioso que ahora se quieran poner la camiseta. Bienvenido sea esta debate porque es un debate muy duro y muy complejo y yo creo, y su grupo piensan que las cuestiones ideológicas no deben estar marcando este debate, deben de estar marcadas los intereses territoriales y aquí es donde esperamos que estén pero para siempre, no unos añitos y luego no.

Y, por ultimo, anuncia que no van a apoyar la urgencia, pero no por el fondo de la cuestión, sino porque su moción carece de cualquier tipo de acuerdo del ayuntamiento de San Vicente, ha hecho un corta y pega de la moción de las cortes autonómicas, los puntos de acuerdo son Las Cortes Valencianas reconocen el papel fundamental, Las Cortes instan al Consell. Son exactamente los acuerdos de las Cortes, no dice que el ayuntamiento tenga que adoptar ningún acuerdo para esta moción en ninguno de los casos, con lo cual una moción que es para que las Cortes hagan cosas la tendrán que aprobar en las Cortes no en el ayuntamiento de San Vicente.

11.6. Moción Grupo Municipal (PSOE): SOBRE LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE): Está justificada la urgencia de esta moción, visto las manifestaciones y huelgas que vienen en este próximo mes de mayo (que no



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

van a ser pocas) El Ministro Wert quiere imponer a través de la LOMCE un programa educativo más injusto bajo la excusa de aplicar medidas de eficacia en plena crisis. Una reforma que nace pervertida en fondo y forma, puesto que no es el producto de un consenso con la comunidad educativa ni goza de apoyo entre las fuerzas políticas. El Partido Popular pretende sacar adelante esta reforma frente a todo el mundo, profesores, padres, alumnos. Están consiguiendo poner a todo el mundo de acuerdo, una gran unanimidad, basada en el rechazo a una medida unilateral que está llenando las calles de ciudadanos que no comparten este modo de hacer las cosas. Es, en definitiva, una reforma educativa que pretende quitarse de encima lo más costoso de nuestro sistema, que es la atención a la diversidad. Si se elimina eso, como está haciendo con su reforma educativa, lo que queda, evidentemente, es mucho más barato. Apuesta por ayudar al que va a salir por sus propios medios o porque tiene una economía que la financia pero no apuesto por el que salga adelante las personas que tengan más necesidades. Todo esto se agrava en nuestra comunidad con el recorte de profesores, que nos acabamos de enterar en prensa hoy mismo.

Por todo esto expuesto, el Partido Socialista pide que esta moción pase la urgencia para poderla debatir.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU anuncia su apoyo a la urgencia. *Nosotros vamos a defender también la urgencia pues es imprescindible que se llegue a un pacto, tanto los señores del PP como los señores del PSOE, que cada vez que cogen el poder cambian las leyes educativas, sin hacer ningún ejercicio de consenso con las partes implicadas. No les gusta la LOMCE, nos parece una reforma profundamente ideológica y, desde luego, también piden su retirada.*

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación justifica su voto no a la urgencia por varias razones. *La realidad del país a nivel de conocimientos, informes PISA, y a nivel de tasa de abandono escolar 2012, 24,9, y algo hay que hacer.*

Lo que el Sr. Moragues, en principio, no es cierto, pero no se puede debatir una ley que es un anteproyecto de ley que va a iniciar sus trámites parlamentarios y donde todos, en ese trámite parlamentario, van a estar representados, aunque parezca incoherente, aparte que escapa de las decisiones de este municipio.

En segundo lugar tiene que haber sido un error de prensa, tanto los datos anteriores que salieron en un medio de comunicación como los que salen hoy no son ciertos, debe haber sido un error. En el municipio de San Vicente, en todos los centros educativos, se han suprimido seis profesores; en los colegios de una línea no han tocado; en los colegios de dos o tres líneas han tocado un tutor, en total menos 6. Han tocado un tutor que pasará a asumir las tutorías, los profesores especialistas que escoja el centro que sabe que tienen menos horas lectivas, es un menos 6, o sea se ha suprimido los de francés y se ha puesto uno de inglés, eso es la realidad y no menos 26.

11.7. Moción Grupos Municipales (PP, PSOE y (EU): PARA LA PROMOCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS EN ACTOS MUNICIPALES.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sordera ha sido tradicionalmente analizada tan sólo desde un punto de vista patológico, considerando la enfermedad como único aspecto predominante que determinaba lo que es y necesita una persona sorda. Pero ceñirse a una particularidad sensorial es obviar una realidad, y ha provocado y provoca la marginación social, cultural y laboral de las personas sordas. Una persona sorda es mucho más que un oído enfermo; es alguien que, con mayor o menor pérdida auditiva, cuenta con las mismas capacidades y con los mismos derechos que los demás ciudadanos, pero ha de enfrentarse a diario a multitud de barreras de comunicación que le impiden ejercer su plena ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

A lo largo de la historia y por todo el mundo, las personas sordas han desarrollado de forma natural las lenguas de signos; una respuesta creativa a una limitación sensorial como la sordera. Ello ha dado lugar a la emergencia de unos valores culturales y lingüísticos fraguados en torno a la lengua de signos de cada país. La identidad sorda ha sido construida en torno a cuatro ideas fuerza: comunidad, lengua, cultura e historia.

España hay un total de 1.064.000 personas sordas y con algún tipo de discapacidad auditiva (es decir, un 2,3 % de la población total) según los datos recogidos por la encuesta del Instituto Nacional de Estadística en su estudio “EDAD 2008”.

El Consejo de Europa, el 1 de Abril de 2003, instó a sus estados miembros al reconocimiento oficial de las lenguas de signos como principal vía de integración social para el colectivo europeo de personas sordas. Actualmente, los países europeos que han reconocido sus respectivas lenguas de signos son: Finlandia, Dinamarca, Suecia, Reino Unido, Irlanda del Norte, Alemania, Portugal... y España, donde la gran reivindicación de la Confederación Estatal de Personas Sordas (C.N.S.E) obtuvo sus frutos en 2007 con la aprobación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Una Ley propulsada por un gobierno socialista y aprobada por unanimidad por ambas Cámaras legislativas.

La CNSE sigue reclamando a las instituciones públicas la adopción de las medidas necesarias para hacer efectivo lo establecido en la Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulen los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, así como para implementar la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, previniendo y eliminando toda discriminación hacia las personas sordas y con cualquier discapacidad auditiva y hacia la comunidad lingüística de personas usuarias de la lengua de signos:

Accesibilidad a la información y la comunicación en todos los ámbitos de la vida; en organismos y servicios públicos, medios de comunicación audiovisuales e Internet, a través del servicio de intérpretes de lenguas de signos, del servicio de videointerpretación y del subtítulo de calidad y emisiones televisivas en lengua de signos.

Inclusión laboral. Un servicio público de empleo sin barreras en el acceso a la oferta formativa, que facilite servicio de intérpretes de lengua de signos durante las pruebas selectivas de empleo público y amplíe al 7% de la cuota de reserva de empleo público para personas sordas.

Un sistema sociosanitario que atienda la sordera desde una perspectiva psicosocial; cuente con centros de servicios sociales accesibles para personas sordas y desarrolle programas de teleasistencia y acompañamiento accesibles.

Una educación inclusiva que incorpore la lengua de signos en los centros educativos para crear una red de centros bilingües dotados de profesorado específico, especialistas en lengua de signos y formación en lengua de signos orientados a familiares.

Cultura y ocio accesibles en lengua de signos y a través de subtítulo.

Hay que entender que los intérpretes de lengua de signos son el puente de comunicación con la sociedad oyente. La figura del intérprete profesional de lengua de signos juega un papel fundamental para la participación de las personas sordas. Además, las barreras de comunicación son aquellos obstáculos que impiden a las personas sordas acceder a la información, desde la falta de subtítulos hasta la ausencia de intérpretes en las distintas esferas de la vida pública y privada. Las barreras de comunicación son sutiles, muy numerosas y aíslan a las personas sordas.

Recientemente, la coordinadora de la Comisión de Cultura de la C.N.S.E., denunció: “España, con toda la riqueza de sus comunidades autónomas, es una auténtica potencia cultural y, sin embargo, estamos a la zaga en accesibilidad a la cultura para personas sordas y con



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

discapacidad. La lengua es un aspecto esencial para el acceso a la cultura y nuestro riquísimo patrimonio cultural español no es accesible en lengua de signos para miles de ciudadanos sordos, para los cuales la lengua de signos es su lengua natural y a la que tiene derecho a acceder según se recoge en la Ley 27/2007 y en la Convención de la Organización de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”.

Por todo ello y por un proyecto integrador y justo de las personas sordas, se propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Se promueva la introducción y, por tanto, se tenga en cuenta la figura de un intérprete de Lengua de Signos en los actos oficiales públicos realizados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, previa solicitud de asociación o vecino del municipio interesado.
2. Facilitar entre los empleados públicos oyentes el acceso a la realización de cursos para su formación en Lengua de Signos.
3. Introducir la figura del intérprete durante las jornadas sobre la discapacidad, organizadas y realizadas en nuestro municipio desde el área de Bienestar Social
4. Dar traslado de este acuerdo a las Asociaciones Locales de personas discapacitadas de San Vicente del Raspeig y a las organizaciones con discapacidad auditiva en la provincia de Alicante.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Lidia López Manchón (PSOE) en lenguaje de signos primero y luego de palabra dice buenos días o buenas tardes, depende, porque la hora ya es muy tarde. Es para poner en situación a todos los presentes que nos podemos comunicar y es como se sienten la mayoría de las personas sordas cuando están pues, por ejemplo en un debate como hoy, del cual no se entera. Agradece a todos los grupos políticos el consenso alcanzado en la moción, propuesta y presentada a iniciativa del grupo socialista y que hoy traemos a debate y aprobación y previo acuerdo en la Junta de Portavoces.

En segundo lugar, la moción no viene más que a reivindicar que se aplique de una forma mas eficaz la ley 27/2007 de 27 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas con discapacidad auditiva y sordo-ciegas y por eso ha utilizado al principio la lengua de signos porque está reconocida y he hecho uso de su derecho también, puesto que es signante.

Destaca que es curioso observar como en los mítines de las campañas electorales no falta intérprete junto al candidato orador pero luego, desde las instituciones y las administraciones ¿alguien se acuerda de ellos?

En tercer lugar quiero decir que conocer a fondo el mundo de la comunidad sorda y las dificultades de accesibilidad en la comunicación con innumerables barreras es una realidad que muchos gobernantes desconocen. La discapacidad auditiva se la conoce como una discapacidad invisible en cuanto que las personas sordas pasan inadvertida hasta cuando uno se da cuenta cuando entra en comunicación con esta persona. Pues esta peculiaridad y muchas otras hoy invita a que las conozcan en profundidad, y reclama interpretes en nuestra provincia ya que solo cuentan, ahora actualmente, con 3 intérpretes para toda la provincia.

A modo particular como socia de APESOA, Asociación de Personas Sordas de l'Alacantí y miembro de la comunidad sorda, haciéndose portavoz de la reivindicaciones de la confederación estatal de personas sordas de la Federación de la Comunidad Valenciana, FESOR, pide un aplauso como hacen las personas sordas.



D^a Isabel Leal Ruiz (EU) recalca que en esta discapacidad si los oyentes no aprenden el lenguaje de signos ellos no se integran, o sea, es una llamada que todos los oyentes que somos nosotros, que es lo que nos ha pasado cuando Lidia ha empezado a hablar, si no nos lo traducen, entonces por favor que también haya ese esfuerzo de ir aprendiendo ciertos signos.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social dice que en estas iniciativas todos deben estar de acuerdo y que dentro de su servicio, del personal funcionariado, hay funcionarios que se han formado, y continúan formándose pues era uno de los objetivos que había expuesto, y se ha hecho alguna actividad, donde se ha tenido también un traductor y, en fin, sigue la línea también de los objetivos que teníamos y que tiene este equipo de gobierno.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

12. 1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE), sobre el ruego formulado: primero que se instale un semáforo en la calle Villafranqueza, frente al parque Lo Torrent y frente al CEIP José Ramón García Antón y/o una pasarela elevada y paneles de visualización o de indicación y, también, 2º ruego, que se señalice de forma correcta, que se efectúe la señalización correcta de zona escolar por estar próxima por tratarse de la zona de colegio público CEIP José Ramón García Antón.

Pregunta ¿se va a proceder a la instalación de un semáforo pronto en esa zona?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Estaban ya trabajando en la zona, el ruego estaba ya se puede decir por entendido, se está trabajando en la zona de pintura, señalización, para prever todo lo que usted .

En cuanto al semáforo, hace como 2 ó 3 años ya se estuvo viendo de colocar un semáforo en la rotonda de la Dona Lluna pero los técnicos desecharon la necesidad de ese semáforo porque traía más problemas que beneficio. Actualmente se ha visto otra vez y por un informe técnico, no solamente de la casa, sino externo, se desestima la colocación de ese semáforo. No obstante, se tomarán todas las medidas para poder solucionar los posibles problemas que puedan tener. También es cierto que durante 2012 no ha habido ningún accidente ni nada relativo allí, ha habido tres casos de bicicleta por paso de peatón fuera de horario escolar y este año ninguno.

— **D. Javier Martínez Serra (EU):** Pregunta a la Concejalía de Juventud, respecto a un tema que se ha tratado anteriormente y es *¿qué acciones emprende la concejalía de juventud respecto a los jóvenes absentistas?* Puesto que no tenemos constancia de esas acciones, queremos saber que emprende igual como ha comentado la concejala de Bienestar Social.

— Pregunta para la Sra. Genovés como concejala de Bienestar Social ¿cuántos casos de afectadas por problemas de ejecución hipotecaria hubo durante el año 2012? ¿Cuántos lanzamientos de esos casos se han producido y qué acciones se llevan a término para ayudas a las familias desahuciadas?

Respuesta. D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban, Concejala Delegada de Juventud: La Concejalía de Juventud no tiene competencia directa sobre el tema del absentismo, es un tema que depende directamente de la Concejalía de Educación. Pero desarrolla una serie de actividades que pueden complementar las acciones de la Concejalía de Educación. Esto se materializa un poco en programas y acciones que realiza la Concejalía de Juventud, donde participan jóvenes y se incluyen también los absentistas. También hay coordinación entre concejalías, que se hace, bien a través de los jefes de servicio, como a través de los técnicos, como son los trabajadores sociales, los educadores de calle. También hay una coordinación en el programa de acción comunitaria del barrio Santa Isabel con el centro, la concejalía de juventud



en el ISA-Jove y en multitud de casos también, en los absentistas, se orienta desde los técnicos de bienestar y educación hacia las actividades de juventud y se realiza el oportuno seguimiento.

Respuesta. **D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** 18 familias se les ha apoyado económicamente aunque a otras muchas se les ha prestado otro tipo de servicios: asesoría jurídica, estudio, valoración de alternativas, apoyos económicos o complementarios y derivación a otros servicios municipales.

Respuesta. **D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** En cuanto al número de lanzamientos es imposible conocer el número porque no tienen acceso a esos datos porque puede darse el caso de que se efectúe un lanzamiento sin que la persona afectada acuda a las dependencias municipales y eso son los mayoritarios, porque el contrato es privado el que se realiza cuando una persona contrata una hipoteca con una entidad bancaria o un contrato de alquiler entre personas privadas, entonces muchas veces ni siquiera vienen a preguntar ni asesorarse, tanto a bienestar social como a la OMIC, no requiere nuestro asesoramiento. Y luego, por otra parte, todas las ejecuciones hipotecarias judiciales se realizan en los juzgados que hayan acordado las dos partes, que puede ser juzgados de San Vicente o juzgados de Alicante, o juzgados de Madrid, Valencia, porque es donde acuerden las partes afectadas. O sea, a las familias que vienen a interesarse por qué pasos tienen que dar, qué documentación tienen que traer para pedir, para solicitar una dación en pago sí pueden facilitar los datos, en cuantos a los alzamientos, imposible.

12. 2. FORMULADAS POR ESCRITO

— 1. De D. Gerardo Romero Reyes (EU) RE. 4623 de 16.04.2013

Durante la dación de cuentas de resultado del ejercicio 2012 de San Vicente Comunicación E.P.E se nos informó de una deuda existente por parte de las S.G.A.E al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que asciende a 16.191,83 €.

El pasado año se compensó parte de la deuda en tres pagos por un importe de 2.015,91 €. Por ello,

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el origen de la deuda?
2. ¿SGAE está al corriente y conforme con esta forma de pago de la deuda pendiente? En caso afirmativo. ¿Existe algún documento sellado que así lo acredite por Registro General o expediente al efecto? ¿Cuál es su número de asiento o expediente concreto?
3. Teniendo en cuenta que no existe regularidad de la facturación de las SGAE ni en cuantía ni en periodicidad ¿Cuáles son los criterios que se siguen para dichas facturaciones?

Respuesta. **D. José Vicente Alavé Velasco, Vicepresidente de San Vicente Comunicación E.P.E:** En cuanto a la primera el origen es el cambio de criterio de contabilización de las cantidades aportadas por el ayuntamiento a la EPE, pues no son subvenciones, son aportaciones de socio; al recalcular todas las declaraciones se ha obtenido un saldo a nuestro favor.

En cuanto a la segunda, si que lo está, nuestra reclamación está debidamente justificada y notificada, si está o no de acuerdo no nos costa.

Y, en cuanto a la tercera, sí que existe una regularidad y periodicidad en la facturación de la SGAE, normalmente es trimestral. La cuantía de las facturas se calcula aplicando un porcentaje sobre las ventas de la entidad y las subvención si la hubiere.

— 2. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU) RE. 4696 de 16.04.2013

La cláusula QUINTA del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la Asociación de Empresarios de Polígonos Industriales (AEPI) para la utilización del Centro Polifuncional, especifica que “en el primer trimestre de cada año natural, la Asociación



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

presentará en el Ayuntamiento una memoria descriptiva de la utilización de los espacios cedidos”. A continuación, se detalla cual debe ser el contenido de dicha memoria descriptiva (información detallada sobre la cesión de los locales, los gastos e ingresos por el uso de los bienes, la valoración de los resultados obtenidos e información justificativa, las ayudas económicas concedidas por el Ayuntamiento, etcétera...). Por todo ello,

PREGUNTA

1. La AEPI, como asociación que gestiona el Centro Polifuncional, ¿Ha presentado la memoria de actividades que se establece en la cláusula QUINTA del Convenio de colaboración con sus especificaciones correspondientes? En caso afirmativo ¿Con que fecha y número de Registro General de Entrada ha sido presentada?

2. En caso negativo o de presentación posterior a la fecha fijada, ¿Por qué se consiente el incumplimiento de los plazos señalados en el convenio mientras al resto de asociaciones, empresas y ciudadanos se les obliga a cumplir unos plazos determinados en sus relaciones con el Ayuntamiento?

3. ¿Tiene la intención el equipo de gobierno de prorrogar el convenio con la AEPI para la gestión del Centro Polifuncional?

4. ¿Qué valoración hace el equipo de gobierno de los resultados del funcionamiento del Centro Polifuncional durante el último año?

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local: En cuanto a la primera pregunta ya se ha presentado la memoria con fecha 23 de abril de 2013 y el número de registro es 2013005001. De momento, a no ser que la otra parte nos comunique que no quiere continuar con este convenio, se seguirá con el convenio, de todas formas duraba dos años.

En cuanto a la valoración, es un proyecto que ha empezado a caminar, relativamente, hace poco tiempo, además, en una coyuntura económica muy difícil y muy complicada y que, hay que darle un cierto margen de confianza y de maniobra. En su memoria podrá observar que han empezado a desarrollar cierta actividad, actividad empresarial, de formación, de reuniones, un conjunto de experiencias profesionales y empresariales; se han cedido también espacios a terceros y esperan que esta actividad, si la coyuntura económica lo permite, les permita a EPI seguir incrementado sus actividades y sus actuaciones.

— 3. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 4850 de 19.04.2013

El ayuntamiento de San Vicente publicó un anuncio en el BOP el pasado 16 de noviembre de 2012 para adjudicar mediante el procedimiento de concurso el derecho a explotar los locales de la planta baja del Ayuntamiento de San Vicente.

El plazo otorgado para la presentación de ofertas económicas por parte de los interesados en instalar un negocio en los 4 locales fue de tan solo 20 días. Únicamente SUMA presentó ofertas y se le adjudicó uno de los locales, el más grande de los cuatro disponibles, aunque todavía no ha hecho efectivo su traslado.

La falta de información y la premura del plazo ha significado que varias solicitudes fueran presentadas fuera de la fecha límite, en EUPV hemos tenido constancia de que el Ayuntamiento no está respondiendo a varias de estas solicitudes,

PREGUNTAS

1. ¿Cuántas solicitudes han sido presentadas para alquilar estos locales fuera del plazo que se estableció?

2. ¿Por qué no ha respondido el equipo de gobierno a todas las solicitudes recibidas? ¿Tiene intención de contestar a estas solicitudes?

3. ¿Piensa el equipo de gobierno volver a sacar a concurso los tres locales que quedan por adjudicar?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: Para ser estrictos no hay ninguna solicitud de adjudicación de locales porque, en definitiva, durante el plazo de presentación, incluso posteriormente, estas incidencias a las que se alude no



se formularon, ni siquiera con los sobres de documentación y con las formalidades que requiere el procedimiento de licitación, lo que si ha habido han sido consultas telefónicas, verbales, por escrito, por medios de correo electrónico, tanto durante el proceso de licitación, que fueron contestadas, como después del proceso de licitación, cuando ya estaba cerrado.

En los casos que ha sido posible pues se ha producido una contestación verbal o bien por e-mail, en cuando han tenido datos, o telefónica. En todos los casos, diciendo, tomando datos, interesándose por la situación y comunicando que el ayuntamiento, de momento, no tenía ninguna previsión, a corto plazo, de abrir ningún procedimiento y que, en todo caso, cuando lo hiciera pues se pondría en contacto con las personas que se habían interesado. Eso en los casos que ha sido posible, por haber dejado o bien haberse presentado personalmente o haber hecho comunicaciones telefónicas o por escrito.

Si el ayuntamiento tiene intención de sacar nuevamente una licitación, la respuesta es que sí.

— **4. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 4851 de 19.04.2013

Se ha iniciado la tramitación para la suspensión temporal del Programa de Actuación integrada PAU2 Castellet y PRI Montoyos que actualmente se encuentra Audiencia pública. En 2009 seis familias fueron desalojadas de los Montoyos por este ayuntamiento según se dijo para ceder los terrenos que ocupaban a la Conselleria con el fin de construir el colegio público nº 12 sin embargo como reconoce el edil de urbanismos Antonio Carbonell en el escrito de 8 de marzo dirigido a este Grupo Municipal de EUPV no consta la existencia de un acuerdo administrativo de cesión Por otra parte tal y como ha anunciado el propio edil de urbanismo en un medio de comunicación local, estas familias seguirán percibiendo una subvención para alquilar otra vivienda hasta finales de 2014.

Preguntas

¿Quién va a asumir los 1800 euros al mes que hasta ahora se pagaba para subvencionar parte de los alquileres de las familias desalojadas Urbadesa SL o el ayuntamiento?

Por qué se derribaron las casas de la parcela destinada a dotación educacional siendo así que el ayuntamiento no ha procedido a iniciar un expediente administrativo de cesión de los terrenos a la Conselleria?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera, decir que la subvención de los alquileres la va a seguir asumiendo el urbanizador, no obstante, van a continuar con las gestiones para conseguir el realojo definitivo de las familias lo antes posible.

Y, con relación a la segunda, se trataba, precisamente, de posibilitar la cesión de la dotación escolar en una zona de ampliación del casco urbano, las normas por las que se rige la Conselleria de Educación implican que se cedan los terrenos libres de edificaciones y con las características apropiadas para construir un colegio, es decir, para poder poner a disposición de la Conselleria los terrenos por parte del ayuntamiento era imprescindible que, previamente, se demolieran esas construcciones.

— **5. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 4852 de 19.04.2013

Respecto de los contratos menores realizados entre el Ayuntamiento y el Grupo IDEX (y todas las mercantiles integradas en dicho grupo) durante los años 2010, 2011 y 2012, y entendiéndose por contratos menores aquellos contratos de obras inferiores a 50.000 € e inferiores a 18.000 € para el resto de departamentos y servicios de este Ayuntamiento.

PREGUNTA

1. ¿Qué contratos menores se han firmado entre el Ayuntamiento y el Grupo IDEX?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

2. ¿Puede especificar los objetos, número de expediente y cuantías de cada uno de dichos contratos?

3. ¿A qué áreas o concejalías afecta cada uno de ellos?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:

Se han tramitado durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 un total de 169 contratos menores instrumentados a través de facturas y procedimiento abreviado ADO, concretamente, en el ejercicio 2010, 63, con un importe de 128.117,24 euros, que afectan a los concejalías de alcaldía, a veces son concejalías a veces son puros departamentos, gabinete de prensa, Participación ciudadana, Empleo, Urbanismo, Servicios sociales, Igualdad, Sanidad, Educación, Consumo, Fiestas, Juventud.

2011, son 62, facturas por un importe de 112.335,37 euros que, además de las concejalías mencionadas anteriormente hay que añadir las de Mantenimiento, Cultura y Turismo.

Y, durante 2012, 44 facturas, por 72.025,12, el detalle del concepto de cada una de ellas pues sería muy prolijo en una contestación plenaria hacerlo, no obstante, tienen a su disposición, como siempre, los servicios municipales donde pueden consultar las facturas que estén interesados.

— **6. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)**
RE. 4853 de 19.04.2013

En el Presupuesto de 2013 aprobado inicialmente el 18 de diciembre de 2012, en la Unidad Orgánica 42 de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo, en el Programa 2311 Emergencia Social existe un presupuesto de 374.975,88 €.

De esta cantidad se destina: Para Emergencia social 160.000 €, para Renta garantizada de Ciudadanía 164.975,88 €. Para otras ayudas; emergencia Social 20.000,00 € y otras ayudas Acción social 30.000 €.

Teniendo en cuenta que la mayoría provienen de aportaciones de la Generalitat.

PREGUNTAS

1. De las cantidades pendientes de ejercicios anteriores por estos conceptos ¿Se ha recibido alguna cantidad? En caso afirmativo, ¿Podría detallarlo por partidas?

2. A lo largo de los meses de 2013, ¿Se ha recibido dinero de la Consellería de Bienestar Social para las partidas arriba indicadas? ¿Qué cantidades y diferenciadas por conceptos?

3. ¿Qué número de Emergencias Sociales se han atendido de enero a fecha de hoy? ¿Qué cantidad se ha invertido?

4. En cuanto a la renta garantizada de ciudadanía ¿Cuántas se han concedido? ¿Qué cantidad se ha invertido en total?

5. En cuanto a la partida de Ayudas en Acción Social ¿Podría detallar los concepto concretos a los que se esta destinando? ¿Qué número de Acciones Sociales se han atendido de enero a fecha de hoy? ¿Qué cantidad se ha invertido?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, en cuanto a emergencia social año 2010 pagado 45.075 euros. Año 2011, han reconocido el pago 45.000 euros. En el año 2012 han reconocido 45.000 euros. En cuanto a renta garantizada de ciudadanía año 2010 han pagado 93.382 euros; año 2011, 133.221 euros y en el año 2012 han pagado 38.788,88 y han reconocido 126.597 euros.

A la segunda pregunta, de las cantidades y diferencias por concepto es no, si se ha recibido.

A la pregunta número tres, 261 ayudas, la cantidad es 70.881,61 euros.

En cuanto a renta garantizada de ciudadanía, 56 resoluciones estimatorias con un importe de 50.260,72.



Y, en cuanto a la quinta esta partida presupuestaria, este año 2013, va a estar prevista para una convocatoria de ayudas a familias con menores para apoyo escolar. Está pendiente, en proceso de elaboración de las bases que regirán dicha convocatoria.

— **7. De D^a. Lidia López Manchón (PSOE)**

RE. 4867 de 19.04.2013

Del estudio de la Memoria 2012 del Servicio Municipal de Atención a la Dependencia, llaman la atención algunos aspectos, que nos hacen plantear las siguientes cuestiones:

1. En la Memoria se deja patente la intensidad y desbordamiento del Servicio y, por ello, se solicita la ampliación del personal técnico. En este sentido, ¿se ha ampliado el personal o la media jornada del trabajador social para el ejercicio 2013?

2. En cuanto a Programas de Formación a cuidadores no profesionales, se refleja que se está "trabajando el documento para desarrollarlo a lo largo del próximo 2013". Por ello:

- a. ¿En qué punto de elaboración se encuentra el documento?
- b. ¿Se va a poner en marcha el programa de formación a cuidadores no profesionales este año?. En caso afirmativo, ¿cuándo y quién impartirá los programas?.
- c. Sobre los Talleres "me cuido, te cuido" y el de "Prevención de Dependencia y autocuidados", ¿Cuanto tiempo han durado los mismos en 2012?.
- d. ¿Qué planteamientos hay desde la Concejalía y desde este Servicio para el desarrollo de estos Programas en 2013?

3. Llama la atención la paralización del número de informes P.I.A. desde agosto hasta diciembre de 2012. A este respecto queremos saber, ¿Cuántos expedientes firmados y con propuesta PIA remitidos a la Dirección General correspondiente se hallan desde enero de 2.012 hasta la actualidad sin resolver?.

4. Teniendo conocimiento de la paralización y demora de estos expedientes en su último paso para que el dependiente acceda a la aplicación de su recurso, queremos saber cuántas personas en situación de dependencia han fallecido en el año 2.012 esperando la "deseada" Resolución del servicio solicitado en el informe-propuesta de P.I.A..

5. Observamos en la Memoria que además de todas las demoras y los esfuerzos de los solicitantes para agilizar los trámites, se dan "errores" y, lo que entendemos, pérdidas de papeles por la administración, ya que se remiten desde el Servicio municipal y luego al usuario se le vuelve a reclamar la documentación ya aportada. En este sentido:

- a. ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde el Servicio de la Dependencia para paliar los mismos?
- b. ¿Se han presentado quejas o justificación a Dirección General en Valencia sobre los problemas detectados en la tramitación de los documentos de los usuarios demandantes dependientes o sus familiares?
6. ¿Cuántas nuevas solicitudes de valoración de situación de dependencia se han presentado en los Servicios Municipales durante el año 2012?

7. En relación a la financiación del Servicio Municipal de Atención a la Dependencia y comparando las partidas presupuestarias destinadas al mismo en los ejercicios 2012 y 2013, ¿Qué variación se ha producido en la financiación del servicio entre uno y otro ejercicio?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta en el incremento decir que sí, que el SMAD cuenta con TRES trabajadores sociales a jornada completa.

La segunda pregunta apartado a. y b. los SMAD deben participar de forma directa en la formación dirigida a los cuidadores no profesionales siguiendo las directrices establecidas desde la Conselleria, recogidas en el protocolo de seguimiento de las personas en situación de dependencia. Cada SMAD podrán desarrollar tantas acciones formativas considere en función de las necesidades de su zona de cobertura, contando como mínimo con el desarrollo de un curso de formación anual. En la actualidad se está trabajando en el proyecto de formación al cuidador no profesional que se trasladará a Valencia para su aprobación, contenidos y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

profesorado. Los cursos deben llevarse a cabo por una duración no inferior a 25 horas. Está previsto que los formadores de dicha actividad sean profesionales con experiencia con el abordaje de la autonomía personal y dependencia, además de profesionales con experiencia práctica en la detección y atención de necesidades vinculadas a las relaciones de ayuda en los ámbitos sanitarios, educativos y sociolaboral.

Al apartado 3. los talleres me cuido/te cuido y el taller de prevención de dependencia y autocuidado se desarrollarán a lo largo de todo el año excepto el mes de agosto.

Al apartado d. tienen continuidad a lo largo de 2013.

A la tercera pregunta 94.

A la cuarta pregunta no disponemos del dato solicitado.

A la quinta, existe un contacto ágil con el personal de la Conselleria de Bienestar social, que nos permite en cada caso particular dar respuesta a las incidencias que puedan surgir en relación con la tramitación de los expedientes.

Al punto 6. durante el ejercicio 2012, desde nuestro servicio, SMAD, se han presentado un total de 155 nuevas solicitudes de valoración de dependencia.

Y, en cuanto a la financiación del servicio, pregunta número 7, ejercicio 2012, 76.888,55 euros, ejercicio 2003, 48.348,46 euros.

La Sra. López pide que aclare cuando dice "...no disponemos del dato... de fallecidos... están esperando..." ¿cómo que no tienen...?

La Sra. Genovés es la Conselleria quien tiene ese dato oficial, incluso a través de la seguridad social, quien va obteniendo esos datos, nosotros como SMAD no.

— 8. De D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)

RE. 4868 de 19.04.2013

1 ¿Qué Planificación o Acciones para el desarrollo y promoción del Turismo en San Vicente se están realizando en la actualidad?

2 Conocer si se ha abierto algún tipo de expedientes sobre el estado de los inmuebles sitios en la calle Ancha de Castelar (contigua a la sucursal de Aguas de Alicante), en calle Picasso, frente al Ayuntamiento, o en la Calle Colón, por el estado que presentan sus tejados y fachadas.

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: La planificación y las acciones para la promoción del turismo en San Vicente que se desarrollan se centran, principalmente, en la difusión de nuestros principales activos, como son, las fiestas locales, eventos, proyectos culturales y paisajísticos. En este sentido están trabajando en distintas iniciativas que, espero, en breve plazo podremos anunciar.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: En la calle Picasso hay dos expedientes con orden de ejecución abiertos en el número 36 por tejas en mal estado, que está en vías de solución y en el número 12 desprendimientos de frente del forjado con medidas cautelares en la red, en tanto se subsana. En Ancha de Castelar, junto a MAEM, los técnicos no han observado entidad suficiente para abrir un expediente de orden de ejecución, al no observarse peligrosidad y respecto a la calle Colón, únicamente se ha localizado un expediente relativamente reciente ya resuelto.

Agradece su preocupación y la comparte. Este verano se llevó a cabo un taller de estética urbana, que tuvo unos resultados muy interesantes y le invita a conocerlo y, a pesar de la importante actividad, llevan 46 expedientes de orden de ejecución en lo que va de año pero cualquier colaboración en ese sentido siempre es bienvenida.

— 9. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)



RE. 4869 de 19.04.2013

Una vez conocidos los datos solicitados por el Grupo Municipal Socialista sobre el gasto efectuado por el Ayuntamiento en la partida de fiestas patronales durante el año 2012, y ante la desmesura de las cifras que se han facilitado, planteamos las siguientes,

Preguntas:

1. ¿Qué ingresos genera a la Comisión Municipal de Fiestas los eventos que se realizan, como rifas, venta de publicidad, mesas y sillas, actos como el baile del farol, etc. durante la celebración las fiestas patronales? ¿Qué importes se ha recaudado en los años 2011, 2012 y 2013, por este tipo de actividades, indique su detalle tanto de ingresos como del concepto?

2. ¿Cuál es el destino que reciben esos ingresos generados?, ¿en qué cuenta del presupuesto municipal se reflejan estos ingresos? y ¿quién es el responsable de su gestión y control?

3. ¿A cuánto ascienden los ingresos generados en 2013 por la publicidad que se inserta en el Libro Oficial editado con motivo de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos?

4. ¿A cuánto ha ascendido este año el gasto efectuado en sufragar los trajes de las Reinas de las Fiestas y de la Primavera, así como sus Cortes de Honor?

5. ¿Podría avanzarnos el detalle de los importes de gasto y su concepto destinado al acto de Proclamación de la Reina de las Fiestas y de la Primavera y sus respectivas Cortes de Honor?

- Conocer el importe global de gastos destinados a las Fiestas Patronales 2013, indicando su detalle y concepto.

6. ¿Cuál ha sido el proceso de elección de empresas para la prestación de los servicios de catering que se han servido durante las pasadas Fiestas Patronales? y ¿cuáles son los importes que se han destinado a cada evento realizado por este tipo de conceptos y las empresarias que han prestado sus servicios en cada uno de ellos?

Ruego:

- De manera reiterada, desde el Grupo Municipal Socialista hemos solicitado la elaboración de un Reglamento Municipal de Protocolo y la adaptación a la normativa actual del vigente Reglamento de Honores y Distinciones sin que nada se haya hecho. Insistimos nuevamente en la conveniencia de revisar y actualizar este tipo de normativa para evitar que se produzcan arbitrariedades y para lograr un mejor desarrollo de cualquier tipo de evento municipal o institucional que se desarrolle en nuestra localidad.

- Del mismo modo, y en aras de alcanzar una mayor participación y democratización de las figuras representativas de nuestras fiestas patronales, rogamos se establezcan de manera definida los criterios de elección de los representantes de las Reinas de las Fiestas y sus Cortes de Honor.

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: A la pregunta 1, 2 y 3, las tres primeras preguntas debe trasladárselas a la Comisión de Fiestas, que son los responsables de estos actos y gestiones.

A la 4, todavía no ha entrado la factura en el circuito del ayuntamiento, pero el presupuesto aproximado que tenemos es de 7.360 IVA incluido. El año pasado en el mismo concepto el gasto fue de 8.560 IVA incluido, lo cual ha supuesto para este año un ahorro de más o menos un 15%.

A la 5^a las facturas todavía no han entrado en el circuito del ayuntamiento pero el presupuesto aproximado es de 3.500 euros.

A la 6^a, todavía no se han cerrado todas las partidas.

A la 7^a, el previsto en la base de ejecución 27 del presupuesto municipal por razón de la cuantía que es inferior a 6.000 euros, es decir, a criterio del órgano gestor con incorporación de la factura correspondiente y bajo el criterio de calidad/precio. Creo que quedan los dos ruegos.

Sra. Alcaldesa: Se recoge el ruego.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

En el Pleno del pasado mes de octubre de 2012, desde este Grupo Municipal, presentamos una Moción que rechazó el actual equipo de Gobierno para la creación de una dotación presupuestaria con la confección de un PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEO en San Vicente del Raspeig, e instar a la Diputación de Alicante a que en el marco de sus competencias promueva la creación de un Plan Provincial de Empleo, con financiación propia, para su puesta en funcionamiento en 2013.

Por ello, se plantean la siguiente pregunta:

- Descartada la elaboración de un Plan propio a nivel municipal sobre empleo, ¿se tiene constancia de la incidencia o aplicación de algún otro tipo de Plan de Empleo financiado por alguna institución pública en el municipio, durante este año 2013?

Respuesta. **D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:** En relación a la pregunta, le remite a la orden 3/2013, de 22 de marzo de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se convoca un programa de subvenciones destinado al fomento de empleo en el ámbito local enmarcado en el plan de empleo conjunto de las administraciones públicas valencianas. Dicha orden prevé la convocatoria dirigida a los municipios que será acordada, en su caso, por la Diputación Provincial.

— **11. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 4872 de 19.04.2013

En el Pleno del pasado mes de febrero preguntamos a la Alcaldesa-Presidenta que manifestase el importe global de sus retribuciones en este Ayuntamiento. Al no concretarse la respuesta, esta quedó nuevamente formulada para el pleno de marzo, en el que, tras un debate previo, se insistió en conocer este importe, contestando la Alcaldesa que no lo decía “pues no me da la gana”.

Por ello, se plantean las siguientes cuestiones:

1. Puesto que usted afirmó en el pasado Pleno municipal de marzo de 2013 que sus manifestaciones a este respecto las hacía en su declaración de renta, y observando que durante esta semana todos los trabajadores municipales han recibido el correspondiente certificado de retenciones e ingresos por IRPF de 2012 emitido por el área de Recursos Humanos del Consistorio, ¿podría ahora concretarnos el importe global percibido por cualquier tipo de ingreso y concepto desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2012? o, utilizando los mismos términos con los que usted nos contestó, ¿sigue “sin darle la gana” hacerlos públicos?

2. ¿Considera usted que con este tipo de contestaciones y actitudes se contribuye desde la esfera política al necesario clima mejora en la transparencia de las instituciones públicas que nos reclaman los ciudadanos?

3. En el debate de esta cuestión en el pleno de marzo de 2013, el Portavoz del PP en este Ayuntamiento, Sr. Zaplana, afirmó que en la página web del Ayuntamiento estaba publicada toda la información referente a las remuneraciones de cualquiera de nosotros y ya que no hemos sido capaces de encontrarlo en ningún espacio de la misma, ¿podría concretarnos el enlace que refleja las remuneraciones percibidas por cada uno de los concejales que forman parte de esta Corporación?

Respuesta. Sra. Alcaldesa: A la primera pregunta le contesta que sigue pensando lo mismo y la segunda que yo no sé si lo mejora o no lo mejora pero lo que, desde luego, no mejora es su actitud.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: Le remite a las actas aprobadas del 27 de febrero, en la página 47 del diario de sesiones y en la página 45 del acta del Pleno y del 27 de marzo en la página 27 del diario de sesiones y en la página 26 del acta del Pleno.

— **12. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

RE. 4875 de 19.04.2013

En el pasado Pleno de 31.10.12, desde el PSOE, solicitábamos conocer el detalle de la deuda que mantiene la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, tras la respuesta detallada de los importes pendientes de cobro, en el Pleno de noviembre se acordó consensuar una Moción para exigir el pago de esta deuda que asciende a más de 9 millones de euros. Posteriormente en el Pleno de diciembre de 2012, solicitamos conocer los pagos realizados desde esta fecha desde la Generalitat para minorar la Deuda.

Pregunta:

Una vez realizada la liquidación del Presupuesto Municipal 2012, solicitamos conocer ¿qué cantidades se siguen adeudando desde la Generalitat Valenciana y su concepto?.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:

El importe a la fecha de hoy son 9.247.678,32 euros, cantidad que corresponde, con la que se ofreció en su momento, pero destacando que desde entonces se han cobrado 691.938 euros, desde el 31 de octubre y, evidentemente, pues hay nuevas cantidades que se incorporan a la deuda que están pendientes de cobro por eso es la cantidad de 9,2 millones.

— 13. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 48679 de 19.04.2013

.Por Decreto de Alcaldía de nº 2.217/2012 de Justificación de de las Subvenciones Concedidas a Entidades Culturales se declara que las cuatro entidades que se enumeran han reintegrado las cantidades debidas por minoración de la subvención concedida al no haberlas justificado. En el mismo se dice que se ha de iniciar el procedimiento para exigir los intereses de demora.

.Posteriormente, en el Decreto 424/2013, sobre Aprobación de Liquidaciones de Devolución de Subvenciones e Intereses de Demora, se manifiesta que los “intereses de demora que correspondería girar a las entidades... asciende a un total de 17,10 euros, siendo las liquidaciones individuales de muy escasa cuantía”, para acabar resolviendo “No proceder a la exigencia de intereses de demora a las entidades....., dada su escasa cuantía, por las razones señaladas en el expositivo”.

.En el Decreto 137/2013, sobre Inicio de Procedimiento de Reintegro de subvenciones concedidas a Clubes y/o Entidades Deportivas, Deportistas Individuales y AMPAS para la temporada 2011/2012 se manifiesta que “En Informe de fecha 22 de enero de 2012 emitido por la encargada del seguimiento de las subvenciones, consta que presentadas las justificaciones correspondientes por los beneficiarios se consideran insuficientes, por lo que procede acordar su reintegro por las cuantías señaladas en el mismo”, especificando en el anexo que le acompaña la causa o motivo para cada uno de los beneficiarios.

.Por Decreto 582/2013, de Resolución de Procedimiento de Reintegro de Subvenciones a Clubes y/o Entidades Deportivas, Deportistas Individuales y AMPAS, se estiman algunas de las alegaciones formuladas por los beneficiarios y se aprueban las liquidaciones de la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención...junto con los intereses de demora correspondientes. Intereses que podemos ver en el anexo 2 de ese decreto, ascienden, en algunos casos individuales a 6,04 €, 5,71 €, 5,05 €, 1,70 €, 4,71 € y muchas cantidades similares.

Respecto a ello, planteamos las siguientes cuestiones:

-¿Se manejan distintos criterios a la hora de determinar la exigencia del abono de intereses de demora distintos de la cuantía?

-¿Por qué a unas entidades se les exige el abono de esos intereses y a otras no con el argumento de razones de eficacia y eficiencia, siendo cantidades similares?

-¿No se está produciendo un agravio comparativo entre unas entidades beneficiarias de subvenciones y otras sin responder a criterios objetivos?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

-¿Son estas prácticas las que han motivado la apertura de unas Diligencias Preliminares en el Tribunal de Cuentas sobre el procedimiento de concesión de subvenciones en nuestro Ayuntamiento?

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:

Las tres primeras preguntas tienen una explicación muy sencilla, el importe de 17,10 euros que es el conjunto de una suma de varias peticiones de intereses de demora no se exigen porque el coste de notificación y tramitación es inferior a la cantidad que se tiene que reintegrar, evidentemente no compensa el pedir los intereses de demora porque el coste de notificación es superior.

En el otro supuesto, el criterio es el mismo, lo que sucede es que las cantidades se requirieron junto con otras, por ejemplo por importes a reintegrar principales y, en ese caso, pues sí que compensaba el requerirlas. Por ejemplo, se solicita reintegrar la cantidad de 264,57 euros a determinada entidad y unos intereses de 6,94, en total 271, pues se requiere pero si nada más hay que requerir 154 euros de unos intereses pues no se hace así. Evidentemente estas prácticas no son las que han provocado o motivado la apertura de diligencias preliminares en el Tribunal de Cuentas, en absoluto.

— 14. De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)
RE. 4892 de 19.04.2013

En el 2011, el Ayuntamiento de San Vicente se incorporó como socio al proyecto europeo “Optimagrid”, destinado a incrementar el uso de energías renovables, disminuir el consumo energético y reducir las emisiones de CO2 en las áreas industriales. Este proyecto está financiado con fondos europeos y tiene como objetivo instalar sistemas inteligentes de optimización con energías renovables en los polígonos industriales

1. ¿Qué subvención recibió este ayuntamiento para implementar el proyecto europeo Optimagrid?

2. ¿En qué se han invertido los fondos europeos?

3. ¿Se ha puesto en marcha un punto de asesoramiento sobre energías renovables en la localidad? En caso afirmativo ¿Dónde está situado?

4. ¿Qué instalaciones de energías renovables han sido implantadas en los polígonos industriales de San Vicente, de acuerdo con el proyecto europeo “Optimagrid”?

5. ¿Qué empresas se han adherido a este proyecto europeo?

6. ¿Qué planes a corto y largo plazo tiene el ayuntamiento de desarrollo del proyecto “Optimagrid”?

Por lo anterior

RUEGO

Que el ayuntamiento de San Vicente considere la posibilidad de informar e implicar, además de al tejido empresarial, al CIPFP Canastell, a la Universidad de Alicante y a los sindicatos en el desarrollo de este proyecto que cuenta con fondos europeos

Respuesta. D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: A la primera pregunta son 75.000 euros.

A la segunda, que los fondos se han invertido en la realización de las tareas encomendadas, en este caso, al socio ayuntamiento San Vicente del Raspeig, cuyo objetivo final ha sido definir, diseñar y desarrollar sistemas de control inteligentes de la energía que permitan la gestión, en tiempo real, de una micro red de distribución de energía eléctrica aplicada a un área industrial y como objetivos intermedios era la creación de una base de datos de las áreas industriales SUDOE, una encuesta a empresarios y su publicación, una guía de buenas prácticas, elaboración de material formativo y divulgativo, promoción de actividades de I+D y concienciación de áreas industriales en temas medioambientales.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

A la tercera pregunta, la Agencia de desarrollo local, a través de los técnicos del ayuntamiento de San Vicente involucrados en el proyecto, se ha puesto ese punto de información sobre energía renovables para nuestros empresarios.

A la cuarta pregunta, el objeto de este proyecto es realizar actividades de información, sensibilización y promoción, pero que cada una de las empresas privadas será la que tiene que tomar las decisiones de instalar energía renovables.

A la quinta, decirle que en este proyecto participa un socio líder que es la Universidad San Jorge de Zaragoza y siete socios más, entre esos siete socios está el ayuntamiento de San Vicente y siendo una de las tareas que teníamos encomendadas colaborar con las empresas, hemos colaborado con tres empresas de esta localidad, con Almendras Llopis, con Helados Alacant y con Pemasa, que han sido fundamentales porque de ellas se han tomado datos para la parametrización del proyecto, que es lo que se necesitaba.

Y, en cuanto a la sexta pregunta, cuando finalice el proyecto que todavía está en marcha, el líder del proyecto, la Universidad San Jorge, presentará los resultados y las conclusiones del mismo y cada socio tendrá que llevar a cabo las acciones que considere oportunas.

Y, en cuanto al ruego, se ha colaborado tanto en la Universidad de Alicante, en colaboración con el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, en concreto, con el parque científico y también con la UMH, con el departamento de Ingeniería y Comunicaciones y con el Master Universitario de energía solar y renovable y han estado allí con todos los socios europeos.

— **15. De D^a. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 4967 de 22.04.2013

A raíz de las noticias aparecidas en prensa el pasado domingo 21 de abril sobre la situación de la Guardia Civil en San Vicente del Raspeig y a la vista de la gravedad de las mismas.

PREGUNTAS

1. ¿Tenía conocimiento el concejal responsable de seguridad de la situación de precariedad como consecuencia de los desperfectos de seguridad en los vehículos de la Guardia Civil? ¿Tiene conocimiento el concejal de seguridad desde cuando se están produciendo estas anomalías?

2. ¿Puede el concejal responsable de seguridad detallar el número de delitos con sus respectivas calificaciones ocurridos en San Vicente del Raspeig durante los ejercicios naturales de 2011 y 2012?

3. De los desperfectos y reparaciones subsanados en el cuartel de la Guardia Civil durante el ejercicio 2012 y 2013 hasta la fecha ¿Han tenido algún coste para las arcas municipales dichas reparaciones? ¿Va a repercutir dicho coste a la administración competente para el mantenimiento del cuartel? ¿Se va a instar al Gobierno Central a asumir el coste de las reparaciones del cuartel de la Guardia Civil de San Vicente del Raspeig?

4. Después de las informaciones parecidas en prensa, ¿Va el Ayuntamiento a convocar una Junta Local de Seguridad para conocer de primera mano la situación y necesidades materiales de la Guardia Civil así como para analizar la delincuencia por hurtos menores en nuestro municipio, con el fin de buscar soluciones conjuntas?

5. ¿Va a realizar alguna gestión este Ayuntamiento para instar a la Subdelegación de Gobierno y al Ministerio de Interior a solventar todas las necesidades de material y averías de vehículos del Cuartel de la Guardia Civil de Sant Vicent del Raspeig?

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Al estar fuera de plazo, contestarán en el siguiente Pleno.

12.3. PREGUNTAS ORALES.

— **D. Javier Martínez Serra (EU):** Una aclaración, por los datos que me han facilitado ante las preguntas relativas al tema de la hipoteca, hasta donde sabe y tiene entendido, y salvo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

que sea el juzgado de San Vicente el único que no lo realiza, el Juzgado de San Vicente avisa al ayuntamiento, no sé a que departamento específicamente pero avisa al ayuntamiento de cada lanzamiento será al concejal de policía.

Sra. Alcaldesa: Se le responderá la pregunta si la concreta.

Sr. Martínez Serra: la pregunta en concreto es exactamente la de la semana anterior pero no dirigida a la Sra. Genovés sino a cualquier miembro de la corporación que tenga constancia de esos datos para que así lo puedan decir.

Sra. Torregrosa... a esa pregunta de los lanzamientos he contestado que no tienen acceso a esa información y ha dicho los dos motivos.

Sra. Alcaldesa Se contesta en el próximo Pleno.

— **Sr. Martínez Serra:** Y después otra pregunta también ¿qué actos y actividades se han llevado a cabo en San Vicente del Raspeig con motivo del día del libro? la pregunta, para que no hayan engaño, a la Concejalía de educación, de Cultura, de Fiestas, de Turismo, a todas las que puedan haber realizado algún acto.

— **D^a Lidia López Manchón (PSOE):** Un ruego a la concejal de Bienestar Social, que facilite el dato del número de fallecidos en San Vicente en 2012, puesto que es un periodo largo, extenso y seguramente podrá conseguir el dato que le he preguntado instando a la Conselleria que le informe, que estaban pendiente de resolución de la solicitud de dependencia, en el punto en el que esperaba el PIA, que es el programa individualizado.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** En el pasado Pleno preguntaban sobre la cesión de terrenos de Castellet/Montoyos para el colegio, y se contestó, básicamente, que se descartaba por parte de la Conselleria construir el colegio allí, en función de que no había plan sobre el mismo. Lo que si quisieran conocer, en función de las respuestas que se han dado aquí, si cuando se cedieron, por parte del ayuntamiento estos terrenos o se pusieron a disposición, mejor dicho, de la Conselleria, el ayuntamiento disponía de todas las titularidades de estos terrenos.

Sra. Alcaldesa: Lo contestan en el próximo Pleno.

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE): Pregunta al Sr. López: que en base a las conversaciones del mes pasado, sobre la deficiente señalización vial en la confluencia de la calle Jaime I con Raspeig, la parte cercana a la avenida ¿si se ha podido verificar esa deficiente señalización?

— **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU:** Un ruego para la Sra. Concejala de Educación. Hoy, a través del DOCV, ha corregido el dato de que se van a recortar 6 profesores en el municipio y se van a suprimir 5 aulas, 2 en el Número 12, 2 en la Almazara y 1 en el colegio Santa Isabel. Estos recortes en aulas y en profesores va a redundar en una menor calidad de la enseñanza. Por ello, ruego que la Concejalía de Educación haga todos los esfuerzos necesarios para evitar que se lleven a cabo, finalmente, por parte de la Conselleria, estos recortes. Y, por otra parte, ruega también que se apoye íntegramente la resolución aprobada por el Consejo Escolar, en relación al distrito único y a favor de la zonificación.

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Explica que ya se ha debatido que no se puede decir que se han suprimido aulas, se suprimen aulas porque pasan a institutos ¿Por qué se suprimen aulas en el municipio de San Vicente? Si pasan a primaria de infantil en el 12, si suben 4 a primaria, el infantil merma, por eso es la supresión; si de la Almazara pasan 4 al IES Gaia, se suprimen, porque a lo mejor de 5º a 6º solo pasan 2 y de 6º a los institutos pasan 4, se tienen que suprimir, los niños no desaparecen.

Con respecto al distrito único, como le dije al sindicato CC.OO en el Consejo Escolar Municipal la nueva reglamentación o resolución, afortunadamente, clarifica cosas que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24.ABRIL.2013

demandaban quienes estaban en el proceso de matriculación quedan clarificadas, quedan con puntuación, se sube la puntuación de la renta, se sube el umbral de la renta, hay cosas buenas, que se han mejorado, afortunadamente, pero el tema del distrito único que es un tema demandado por padres aquí, en Valencia y en todos los sitios, pero la evaluación de este nuevo proceso de matriculación se hará una vez finalice y sabrán de verdad si es más efectivo o si es menos, porque las cosas antes de empezar no se pueden valorar, y van a esperar ese distrito único como funciona en el municipio de San Vicente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO.

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón